

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación resolución desestimación Recurso Reposición Autorización Residencia Temporal Circunstancias Excepcionales, a Bakary Camara

p. 348

Notificación de resolución sobre estimación de Recurso de Reposición sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, a Cheikn Talibouya Dop

p. 348

Notificación resolución denegación autorización residencia temporal y trabajo C/A, 2ª renovación a Darmaza Mojtar Abdulah

p. 349

Notificación resolución denegación residencia temporal y trabajo C/A inicial, a Fernanda Cristina Pinto Curi

p. 349

Notificación resolución denegación autorización residencia temporal por circunstancias excepcionales, a Insaf Chouika

p. 350

Notificación resolución de extinción autorización residencia larga duración, a Khadija El Bakkali

p. 350

Notificación resolución de concesión tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión, a Marifel Chiquinquirá Sivira Hernández

p. 351

Notificación de revocación de resolución de expulsión del territorio nacional con imposición de sanción, a Mingxi Yin

p. 351

Notificación de revocación resolución de expulsión del territorio nacional, a Redouane Siyadi

p. 352

Notificación resolución autorización residencia temporal y trabajo C/A 1 renovación a Wang Yong

p. 352

Notificación resolución denegación autorización residencia temporal por reagrupación familiar, a Zohra Jaabak

p. 352

Notificación resolución desestimación Recurso de Alzada interpuesto por imposición de sanción y retirada de arma, a D. Francisco Álvarez Gutiérrez

p. 353

Notificación resolución de suspensión expediente, a D. José Gómez Márquez

p. 353

Notificación resolución de suspensión expediente, a Dª Verónica López García

p. 353

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba

Citación para notificar por comparecencia a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que se relacionan: Espejo Vacas, Manuela y otros

p. 354

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Resolución de concesión de la ayuda económica reguladora en el Programa de Recualificación Profesional, a Dª María Abad Castro y otros

p. 358

Notificación requerimiento sobre percepción indebida, a D. Leonardo A. Villanueva García

p. 364

Notificación requerimiento sobre percepción indebida, a D. Ramón Salguero Bejarano

p. 364

Notificación requerimiento sobre percepción indebida, a D. Luis Alfredo Chévez Cedeño

p. 364

Notificación requerimiento sobre percepción indebida, a D. Primitivo Vanegas Sabid

p. 364

Notificación requerimiento sobre percepción indebida, a Dª Paola Andrea Vanegas Villafañe

p. 365

Notificación requerimiento sobre percepción indebida, a D. José Norberto Moreno Arias

p. 365

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Resolución ampliación plazo ejecución actividades a desarrollar en Ejecución "Proyectos Municipales de Medio Ambiente de gases corriente incluidos en líneas estratégicas de Agenda 21 Local de cada Entidad" incluido en la Convocatoria Anual de Acción Concertada, a solicitud Ayuntamiento de Pozoblanco

p. 365

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Aprobación definitiva Proyecto de Reparcelación del Sector SI-11 "Parque Agroalimentario Córdoba Sur" promovido por la entidad mercantil Parque Agroalimentario Córdoba Sur, SA

p. 366

Ayuntamiento de Alcaracejos

Rectificación error del anuncio 8099 publicado en Boletín 183 de fecha 23/09/2011 sobre Proyecto de Actuación

p. 367

Ayuntamiento de Castro del Río

Notificación Resolución Procedimientos Sancionadores a D. Miguel Ángel Polonio Santiago

p. 367

Ayuntamiento de Córdoba. Junta Arbitral de Consumo

Nombramiento Secretaria Titular de la Junta Arbitral de Consumo, a Dª Concepción Fragero Pedrajas

p. 367

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Información pública del Presupuesto General ejercicio 2012

p. 367

Licitación de la convocatoria para el contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio

p. 368

Ayuntamiento de Posadas

Corrección de errores modificación Ordenanzas Fiscales números 3, 19 y 40

p. 368

Ayuntamiento de Pozoblanco

Citación para notificar por comparecencia expedientes sancionadores de Tráfico a D. Eusebio Fernández López y otros

p. 369

Ayuntamiento de La Rambla

Aprobación modificación Estatutos del Consejo Municipal de Desarrollo, Innovación y Empleo de La Rambla

p. 369

Ayuntamiento de Rute

Aprobación definitiva modificación Ordenanza Municipal reguladora Ejecución Alternativa de Sanciones Económicas mediante realización de trabajos en beneficios de la comunidad

p. 374

Ayuntamiento de Santaella

Información pública de la Modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal

p. 374

Ayuntamiento de Zuheros

Información pública Reglamento de Participación Ciudadana

p. 374

Mancomunidad de La Subbética. Córdoba

Información pública Cuenta General ejercicio 2009

p. 375

VII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Citación para notificar por comparecencia acuerdo de inicio expedientes sancionadores a Dª Rosa María Redondo Barrios y otro
p. 375

Citación para notificar por comparecencia resolución expediente sancionador a D. Tomás Martínez Moreno
p. 375

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia
Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 27/2012

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Desestimación del Recurso Reposición Aut. Residencia Temporal Circunstancias Excepcionales, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Bakary Cámara, nacional de Mali, con NIE X-7153538D, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Visto el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de esta Subdelegación del Gobierno que denegó la autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y su Reglamento de Desarrollo, Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en la Disposición Adicional primera del Real Decreto indicado, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve:

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de denegación de la Aut. Residencia Temporal Circunstancias Excepcionales, que se confirma en todos sus términos, al concurrir los motivos que se exponen:

El contrato de trabajo aportado por el solicitante especifica el desarrollo de una actividad laboral a jornada completa en una provincia distinta a la del domicilio en que figura empadronado, lo que conlleva el recorrer una distancia tal que determina la inviabilidad del desarrollo de la actividad laboral y, por tanto, la falta de fundamentación suficiente para la tramitación de la autorización de residencia por razones de arraigo social en el municipio por el que se solicita. Conforme lo anterior, las alegaciones formuladas por el recurrente no desvirtúan la resolución adoptada por cuanto concurre una causa de inadmisión a trámite legalmente prevista en el apartado f) de la Disposición Adicional Cuarta 1 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, al tratarse de una solicitud manifiestamente carente de fundamento que, al no haber sido apreciada en el momento de la solicitud constituye motivo de denegación recogida en el artículo 53.1.j) del Real Decreto 2393/2004.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. El plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 19 de enero de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

Núm. 28/2012

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Cheikn Talibouya Dop, nacional de Senegal, con NIE X-7945770Y, y nº de expte. 140020100001658 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

“Visto el Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de esta Subdelegación del Gobierno que denegó la autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales con autorización para trabajar solicitada al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve:

Estimar el Recurso de Reposición anulando tanto el requerimiento realizado en fecha 20/04/2011, por cuanto queda constatado que concurre en un error material, como la resolución de desistimiento y archivo del expediente dictada en fecha 03/06/2011 (por haber sido dictada como consecuencia del citado requerimiento). De manera que el expediente queda de nuevo abierto, en orden a entrar a conocer el fondo del asunto y dictarse la resolución que proceda. A efectos de computar el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento inicial, habrá de tenerse en cuenta que los efectos de la presente declaración de nulidad se retrotraen a la fecha del requerimiento declarado nulo, comenzando a contar el plazo que restaba en dicha fecha, desde el día siguiente a la notificación a la notificación de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. El plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 12 de septiembre de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

Núm. 29/2012

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Denegación de la Autorización de Residencia Temporal y Trabajo por Cuenta Ajena, 2ª Renovación, relativa a la solicitud formulada por el/la ciudadano/a extranjero/a Darmaza Mojtar Abdulah, nacional de Argelia, con NIE X-9488429D, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, resuelve:

Denegar autorización de residencia y trabajo al concurrir los motivos que se exponen:

El solicitante es titular de una autorización de residencia y trabajo renovada con validez desde 21-08-2009 hasta 20-08-2011, que le permite la realización de cualquier actividad laboral por cuenta ajena en todo el territorio nacional.

En la documentación aportada referente al compromiso laboral con D. Rafael Benavides Rubio, se constata un horario de jornada laboral de lunes a viernes de 8:00 a 12:00, cobrando un salario de 375 € al mes.

El art. 71.8 del R.D. 557/2011 establece que será causa de denegación de las solicitudes de renovación, además del incumplimiento de algunos de los requisitos previstos en el artículo 71, la concurrencia de algunos de los supuestos de denegación previstos en el artículo 69 de este Reglamento, en concreto el art. 69.1.a) cuando no se acredite cumplir alguno de los requisitos establecidos en el art. 64. En su caso no se cumple con el apartado 3.c) de dicho artículo, que establece que las condiciones fijadas en el contrato de trabajo se ajusten a las establecidas por la normativa vigente y el convenio colectivo aplicable para la misma actividad, categoría profesional y localidad. En caso de que la contratación fuera a tiempo parcial, la retribución deberá ser igual o superior al salario mínimo interprofesional para jornada completa y en cómputo anual.

Asimismo, se advierte al/a extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3 c) de la Ley Orgánica 4/2000 citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante este Centro en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado, o bien podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 7 de diciembre de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

Núm. 30/2012

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Denegación de la Autorización de Residencia Temporal y Trabajo por Cuenta Ajena Inicial, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Fernanda Cristina Pinto Curi, nacional de Brasil, con NIE Y-1215020J, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, resuelve:

Denegar autorización de residencia y trabajo al concurrir los motivos que se exponen:

El solicitante es titular de una autorización de residencia por circunstancias excepcionales con autorización para trabajar, con validez desde 02-09-2010 hasta 01-09-2011. Consultada la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social indica, durante la vigencia del permiso, encontrarse en situación de alta durante los siguientes periodos: desde 02-09-2010 hasta 30-09-2011 (29 días).

Al presente supuesto resulta aplicable el artículo 130 del Real Decreto 557/2011, en su apartado 4) el cual se remite al artículo 202, relativo al acceso a la situación de residencia o residencia y trabajo por parte de los extranjeros que hayan sido titulares, durante al menos un año de una autorización de residencia por circunstancias excepcionales. Para la concesión de esta autorización, si el extranjero estuviera habilitado para trabajar por cuenta ajena (como ocurre en el caso que nos ocupa), será preciso cumplir los requisitos previstos en el artículo 71.

El art. 71.2 b) del R.D. 557/2011 establece la renovación de las autorizaciones de trabajo y residencia cuando el trabajador acredite la realización habitual de la actividad para la que se concedió la autorización durante un mínimo de seis meses por año y se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: 1º) haya suscrito contrato de trabajo con nuevo empleador acorde con las características de su autorización para trabajar, y figure en situación de alta o asimilada al alta en el momento de solicitar la renovación; 2º) disponga de un nuevo contrato que reúna los requisitos establecidos en el artículo 64 y con inicio de vigencia condicionado a la concesión de la renovación.

El art. 71.2 c) del R.D. 557/2011 establece la renovación de la autorización cuando el trabajador haya tenido un periodo de actividad de al menos tres meses al año, siempre y cuando acredite acumulativamente que la relación laboral que dio lugar a la autorización cuya renovación se pretende se interrumpió por causas ajenas a su voluntad, que ha buscado activamente empleo, me-

dian­te su inscripción en el Servicio Público de Empleo competen­te como demandante de empleo y que en el momento de solicitud de la renovación tenga un contrato de trabajo en vigor.

Asimismo, se advierte a la extranjera que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3 c de la Ley Orgánica 4/2000 citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante este Centro en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado, o bien podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 29 de noviembre de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

Núm. 31/2012

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Denegación de la Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales, relativa a la solicitud formulada por el/la ciudadano/a extranjero/a Insaf Chouika, nacional de Marruecos, con NIE Y1861133X, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 45 y siguientes del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, resuelve:

Declarar el desestimiento de la solicitud de autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales y ordenar el archivo del expediente, al concurrir los motivos que se exponen:

Observada la falta de documentación imprescindible para tramitar el procedimiento, con fecha 27/07/2011 se requirió para que aportase la documentación, transcurrido el plazo indicado es de aplicación el art. 46.4 del citado Real Decreto, que establece el desistimiento de la petición en caso de no aportar en plazo los documentos requeridos.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000 citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa,

puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante este Centro en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado, o bien podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 16 de noviembre de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

Núm. 32/2012

Desconociendo el domicilio en el que realizar la notificación de la ciudadana extranjera Khadija El Bakkali, nacional de Marruecos, con NIE X-2061540G, y nº de expte. 140020020002005, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

“Con fecha 31/07/2002 este Centro dictó una Resolución concediendo autorización de residencia de larga duración a la ciudadana marroquí Khadija El Bakkali, con NIE X2061540G, por cumplimiento de los requisitos normativamente establecidos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Por escrito de la Comisaría General de Extranjerías y Fronteras, remitido a esta Subdelegación del Gobierno por la Comisaría Provincial de Policía, se informa que la citada extranjera ha adquirido una autorización de residencia en Francia.

Considerando que los artículos 32.5.d) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, y 166.1.d) del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, establecen como causa de extinción de la autorización de residencia de larga duración la adquisición de la residencia en otro Estado miembro de la UE, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto citado resuelvo lo siguiente:

Extinguir la autorización de residencia de larga duración concedida a la ciudadana marroquí Khadija El Bakkali.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

- Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 5 de diciembre de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

Núm. 33/2012

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la ciudadana extranjera Marifel Chiquinquirá Sivira Hernández, nacional de Venezuela, con NIE Y-1113162E, y nº de expte. 140020110003284 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

"Con arreglo a lo prevenido en los artículos 8 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero (BOE núm. 51, de 28 de febrero), sobre entrada y permanencia en España de nacionalidades de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y en uso de la competencia atribuida en su disposición adicional primera, se resuelve conceder tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la unión en los siguientes términos:

Nombre: Marifel Chiquinquirá Sivira Hernández

Nacionalidad: Venezuela

NIE: Y1113162E

Tipo: Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión

Vigencia: 05/10/2016

Expedición de tarjeta de identidad de extranjero

De acuerdo con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, el interesado deberá obtener la tarjeta de identidad de extranjero, para lo cual deberá esperar la citación de la Comisaría de Policía correspondiente, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

Se entiende como fecha de notificación la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia

Recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Mediante este documento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica la

presente resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 17 de noviembre de 2011.- La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Araceli Avilés Mora.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

Núm. 34/2012

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Revocación Resolución Expulsión, relativa a la solicitud formulada por el/la ciudadano/a extranjero/a Mingxi Yin, nacional de China, con NIE Y-0712964R, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos cincuenta y nueve punto cuatro y sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Con fecha 18 de septiembre de 2009 esta Subdelegación del Gobierno dictó una Resolución de expulsión del territorio nacional contra el ciudadano de China D. Mingxi Yin, con NIE Y-0712964R con prohibición de entrada por un periodo de tres años. El hecho que motivó la citada Resolución fue su situación de estancia irregular en España, supuesto tipificado como causa de expulsión en el apartado A) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social.

Considerando que el interesado reúne los requisitos reglamentarios establecidos para la concesión de una autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, sobre la base del artículo 45 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, y valorando el resto de circunstancias personales, familiares y sociales que concurren en el supuesto concreto, es oportuno proceder a la revocación de la orden de expulsión aludida, toda vez que no constituye dispensa o exención no permitida por las leyes, al objeto de que pueda finalmente obtener la autorización solicitada.

No obstante lo anterior, habiendo quedado acreditada en su día la irregularidad de la estancia en España y, en consecuencia, la comisión de la infracción administrativa, procede la sustitución de la sanción de expulsión por la imposición de una sanción de multa.

Vistos los textos legales citados y el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común resuelvo lo siguiente:

Revocar la Resolución de expulsión del territorio nacional e imponer una sanción de 501 € (quinientos un euros).

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 28 de diciembre de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

Núm. 35/2012

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Revocación Expulsión, relativa a la solicitud formulada por el/la ciudadano/a extranjero/a Redouane Siyadi, nacional de Marruecos, con NIE X-7455582V, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Con fecha de 23 de septiembre de 2011 esta Subdelegación del Gobierno dictó una Resolución de expulsión del ciudadano de Marruecos D. Redouane Siyadi, con N.I.E. X-7455582V, con prohibición de entrada por un periodo de tres años, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social.

Con fecha 18 de octubre de 2011 tiene entrada en la Subdelegación del Gobierno de Córdoba la solicitud de tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión, al figurar inscrito como pareja de hecho de ciudadana española con número de registro 30161 en virtud de resolución administrativa de fecha 03/08/2011.

El art. 1 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, dispone que el mismo es de aplicación a los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, por cuyo motivo es plenamente aplicable al interesado.

Teniendo en cuenta que el artículo 15 del mismo texto legal, establece que en estos casos sólo se podrá ordenar la expulsión del territorio español a los extranjeros incluidos en su ámbito de aplicación por razones de orden público, seguridad pública o salud pública, y que la expulsión del citado extranjera se basó en supuestos distintos a los citados, procede su revocación.

Vista los textos legales citados y el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común resuelvo lo siguiente:

Revocar la Resolución de expulsión del territorio nacional dictada el 23 de septiembre de 2011 al ciudadano de Marruecos Redouane Siyadi.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

- Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, o en su elección, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 28 de diciembre de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

Núm. 36/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública una comunicación al empleador/a por la que se informa de una Resolución de:

Autorización residencia temporal y trabajo c/a 1 renovación,

Sector de Actividad: Diversas

Ámbito Geográfico: Nacional

Vigencia: desde 23/09/2011 hasta 22/09/2013

que a continuación se relaciona. La comunicación obra en la Oficina de de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Empleador/a: Wang 2000 S.L.

Domicilio: Plaza Vista Alegre, 5 1 1

Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba

Nº de extranjero: 300271672

Nº de expediente: 140020110002523

Extranjero: Wang, Yong

Nacionalidad: China

N.I.E.: X-9962510Z

Córdoba 30 de noviembre de 2011.- La Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración, Rosario Delgado Aguilera.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

Núm. 37/2012

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Denegación de la Autorización de Residencia Temporal Inicial por Reagrupación Familiar, relativa a la solicitud formulada por el/la ciudadano/a extranjero/a Zohra Jaabak, nacional de Marruecos, con NIE X-3927171J, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, acuerda:

Denegar la autorización de residencia temporal inicial por reagrupación familiar al concurrir los motivos que se exponen:

La documentación aportada, no permite considerar que la solicitante disponga de medios económicos suficientes para ejercer

el derecho a la reagrupación de su familiar: Moussab El Bettioui, teniendo que no son computables los ingresos provenientes del sistema de asistencia social y además, ya convive con la reagrupante 1 familiar a cargo (art. 54)

Contra esta Resolución que, de conformidad con la Disposición adicional décima del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 21 de junio de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

Núm. 53/2012

Intentada sin efecto la notificación de Recurso de Alzada al expediente 475/2011, a D. Francisco Álvarez Gutiérrez, con NIF 30820895K, domiciliado en C/ Patio Periodista Grondona 2 1º B, 14011 Córdoba.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D. Francisco Álvarez Gutiérrez contra la Resolución de este Centro de fecha 17/05/2011, se le impuso una sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el Apartado Undécimo nº 1.2 de la Orden INT/2992/2008 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre), ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, o con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la citada Ley.

El Delegado del Gobierno, p.d. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97), el Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impuesto Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 57/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución de suspensión, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1033/2011 a D. José Gomez Marquez, con NIF 30495383M, domiciliado en C/ Rita Pérez 1 3 E, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 27 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

Núm. 58/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución de suspensión, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 796/2011 a Dña. Verónica López García, con NIF 02659901C, domiciliada en C/ Boldano 9 Bj A, 28027 Madrid, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 27 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro
Córdoba

Núm. 54/2012

Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Córdoba sobre notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o repre-

sentantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican. Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Avenida Gran Capitán, 7 de Córdoba Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
Municipio:ALMODÓVAR DEL RIO			
448486.14/11-1278139	ESPEJO VACAS MANUELA	30425077X	RECURSO-RESOLUC
Municipio:BAENA			
286753.14/11-1279021	SERRANO ORDOÑEZ FRANCISCO PABLO		DECLARACIÓN-REQ
Municipio:BUJALANCE			
368001.14/11-1278899	RUIZ GONZÁLEZ CONCEPCIÓN	29950608P	RECURSO-RESOLUC
Municipio:DOS TORRES			
24487842.98/1-1279644	RUIZ LÓPEZ ANTONIO	30195167P	DECLARACIÓN-ACU
24487842.98/1-1279645	RUIZ LÓPEZ ANTONIO	30195167P	DECLARACIÓN-ACU
Municipio:ESPIEL			
105571.14/11-1276258	EN INVESTIGACIÓN ART 47 LEY 33 2003		VALORACIÓN SIMP
107251.14/11-1276060	MADRID DEL CACHO MANUEL	29904430Z	VALORACIÓN SIMP
107251.14/11-1276009	ROLICOR MEDIO AMBIENTE SL	B14613731	VALORACIÓN SIMP
Municipio:FUENTE OBEJUNA			
478516.14/11-1278895	AGREDANO VAZQUEZ JOSÉ MANUEL	39148396G	DECLARACIÓN-ACU
478494.14/11-1278872	GUTIERREZ BERNAL CRISOSTOMO	30097588H	DECLARACIÓN-ACU
478542.14/11-1278877	MARQUEZ LÓPEZ MIGUEL ANGEL	52469092C	DECLARACIÓN-ACU
478553.14/11-1278878	MOLINILLO GARCIA JOSÉ TOMAS	30203941L	DECLARACIÓN-ACU
478520.14/11-1278874	PEÑA MARTÍN MANUEL	50081312P	DECLARACIÓN-ACU
Municipio:FUENTE PALMERA			
22216644.98/1-1279810	ADAME CASTILLO ANTONIO	46530412D	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279845	ADAME MARTÍN FRANCISCO SANTIAGO	30800131A	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279816	AGUILAR ALINQUER LAURA	53270980J	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279863	ALVAREZ BLAZQUEZ ANTONIO JUAN	30824628M	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279864	ALVAREZ BLAZQUEZ ANTONIO JUAN	30824628M	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279851	BORRUECO REYES FRANCISCO	80117433S	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279837	CARRILLO FUENTES FRANCISCO	30831124S	DECLARACIÓN-ACU
483700.14/11-1279784	CASTAÑEDA MARTÍN CARMEN	75611632Y	DECLARACIÓN-ACU
483722.14/11-1279788	CONSTRUCCIONES ESPEJO Y CARRASCO SL	B14575815	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279894	CRESPO PISTON FRANCISCO	80133635W	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279818	DE LA ROSA LLAGAS MARIANO	14614125V	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279819	DE LA ROSA LLAGAS MARIANO	14614125V	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279847	DE LA ROSA RIVERO FRANCISCO JAVIER	30794956A	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279892	DOMINGUEZ COBOS FLORENTINA	30794436N	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279872	DOMINGUEZ GARCIA MARIA SALUD	80146619Z	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279850	DUGO MARTÍN JUAN	30467671P	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279844	FARNES RIVERO LAUREANO	80141601X	DECLARACIÓN-ACU
22216972.98/1-1279812	FERNANDEZ BERNETE FAUSTINO	30395444R	DECLARACIÓN-ACU
22216972.98/1-1279811	FERNANDEZ BERNETE MANUEL	30426592F	DECLARACIÓN-ACU
Municipio:FUENTE PALMERA			
22216471.98/1-1279805	GARRIDO RODRÍGUEZ CARMEN	75676575C	DECLARACIÓN-ACU
22216471.98/1-1279807	GARRIDO RODRÍGUEZ FRANCISCO	30473494N	DECLARACIÓN-ACU
22216471.98/1-1279808	GARRIDO RODRÍGUEZ MANUEL	75665266G	DECLARACIÓN-ACU

22216471.98/1-1279806	GARRIDO RODRÍGUEZ SARA ENRIQUETA	80131771R	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279836	GONZÁLEZ ARROYO ROSA MARIA	15457024N	DECLARACIÓN-ACU
22214430.98/1-1279798	GONZÁLEZ GARCIA FRANCISCO	30429666E	DECLARACIÓN-ACU
22214430.98/1-1279799	GONZÁLEZ GARCIA FRANCISCO	30429666E	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279817	GONZÁLEZ SÁNCHEZ ANTONIO	30443583R	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279848	GUERRA DOMINGUEZ ANDRES	52247170W	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279854	LOSADA GAGO JACINTO	52247634Y	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279855	LOSADA GAGO JACINTO	52247634Y	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279842	MARTÍN AGUILAR ENCARNACION	30495780B	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279852	MARTÍN AGUILAR FRANCISCA	30530230F	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279853	MARTÍN AGUILAR FRANCISCA	30530230F	DECLARACIÓN-ACU
483700.14/11-1279785	MARTÍN CASTAÑEDA MANUEL	30401477P	DECLARACIÓN-ACU
22214032.98/1-1279795	MARTÍN CASTAÑEDA MANUEL	30401477P	DECLARACIÓN-ACU
22216644.98/1-1279809	MARTÍN JIMÉNEZ MANUEL	29892998J	DECLARACIÓN-ACU
22214032.98/1-1279796	MARTÍN ROVIRA FRANCISCO MANUEL	14620302F	DECLARACIÓN-ACU
22214032.98/1-1279797	MARTÍN ROVIRA JUAN JAVIER	14620301Y	DECLARACIÓN-ACU
22219352.98/1-1279813	MARTÍNEZ SERRANO FRANCISCO	30407746K	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279905	MENGUAL TROYANO FRANCISCA	30794797M	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279906	MENGUAL TROYANO FRANCISCA	30794797M	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279821	MONTENEGRO PIÑA JOSÉ	30480272M	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279868	MORAL MORO RAQUEL	80146517G	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279869	MORO DIAZ DOLORES	75661249N	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279870	MORO DIAZ FRANCISCO	52568610V	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279859	MORO DOMINGUEZ JOSÉ CARLOS	14636845J	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279860	MORO DOMINGUEZ JOSÉ CARLOS	14636845J	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279861	MORO DOMINGUEZ MANUEL JESUS	14636844N	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279862	MORO DOMINGUEZ MANUEL JESUS	14636844N	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279871	MORO DOMINGUEZ VERONICA	14623387X	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279857	MORO ROMERO JOSÉ MANUEL	14635987Y	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279858	MORO ROMERO JOSÉ MANUEL	14635987Y	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279903	ONETTI GOMEZ JUAN MANUEL	52245722A	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279904	ONETTI GOMEZ JUAN MANUEL	52245722A	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279856	ORDOÑEZ ROBLES ANTONIO J	30974675T	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279846	PEDRAJAS MARTÍNEZ RICARDO	30830450P	DECLARACIÓN-ACU
22215406.98/1-1279802	PROMOFERRALLA SL	B14641997	DECLARACIÓN-ACU
22215406.98/1-1279803	PROMOFERRALLA SL	B14641997	DECLARACIÓN-ACU
22215045.98/1-1279800	PROMOTORA LA FUENTE 2006 SL	B14778385	DECLARACIÓN-ACU
22215045.98/1-1279801	PROMOTORA LA FUENTE 2006 SL	B14778385	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279822	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279823	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
Municipio:FUENTE PALMERA			
24196502.98/1-1279824	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279825	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279826	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279827	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279828	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279829	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279830	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279831	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279832	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279833	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279834	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279835	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279841	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279873	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279874	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279875	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279879	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279880	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279881	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU

24196502.98/1-1279882	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279883	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279884	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279885	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279886	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279887	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279888	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279889	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279890	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279891	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279893	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279897	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279898	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279899	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279900	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279901	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279902	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279907	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279908	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279909	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279910	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279911	PRORECOL SL	B14361976	DECLARACIÓN-ACU
22221415.98/1-1279814	PROVINCIAL AGUILAR OSCAR	52568747Q	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279820	RAMAL LEON MARIA CARMEN	14637542C	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279895	REYES RODRÍGUEZ JUAN	15403787C	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279896	REYES RODRÍGUEZ JUAN	15403787C	DECLARACIÓN-ACU
Municipio:FUENTE PALMERA			
24196502.98/1-1279865	REYES SÁNCHEZ ESTHER MARIA	30821252X	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279876	RODRÍGUEZ PEÑALVER JOSÉ MANUEL	30542733K	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279877	RODRÍGUEZ PEÑALVER JOSÉ MANUEL	30542733K	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279878	RODRÍGUEZ PEÑALVER JOSÉ MANUEL	30542733K	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279866	ROMERO PISTON MERCEDES	80146542Y	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279867	ROMERO PISTON MERCEDES	80146542Y	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279849	RUIZ FIJO VALERIANO	80133524Y	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279838	SÁNCHEZ DOMINGUEZ M CARMEN	80133490H	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279839	SÁNCHEZ DOMINGUEZ M CARMEN	80133490H	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279815	SÁNCHEZ DOMINGUEZ MIGUEL ÁNGEL	44357457W	DECLARACIÓN-ACU
22215771.98/1-1279804	SIERRA GARCIA LUCAS	30948368M	DECLARACIÓN-ACU
24196502.98/1-1279840	VIDAL JIMÉNEZ MARIA ROSA	80137373Z	DECLARACIÓN-ACU
Municipio:GUADALCAZAR			
412274.14/11-1278433	MACIAS AGUAYO MARIA AUXILIADORA	15395298H	DECLARACIÓN-ACU
Municipio:LUCENA			
479356.14/11-1278954	CABRERA RAMIREZ ANA REYES	34027220P	SUBSANACIÓN-REQ
Municipio:LUQUE			
458824.14/11-1278175	CALERO FERNANDEZ FRANCISCO	30878080M	RECURSO-RESOLUC
475926.14/11-1278809	OLMEDO ORDOÑEZ LUIS	34028142X	DECLARACIÓN-ACU
Municipio:MONTEMAYOR			
2749972.98/10-1279024	ALCAIDE GALAN JUAN	30747992M	DECLARACIÓN-ACU
2749972.98/10-1279025	ALCAIDE GALAN PASTORA	27915244Y	DECLARACIÓN-ACU
2749954.98/10-1279022	CASTRO MATA MARIA DOLORES	30476788V	DECLARACIÓN-ACU
2750213.98/10-1279027	JIMÉNEZ CARMONA MARIA CARMEN	75648190V	DECLARACIÓN-ACU
2749972.98/10-1279023	LÓPEZ VARONA JOSÉFINA	30460926W	DECLARACIÓN-ACU
2750132.98/10-1279026	RODRÍGUEZ-CÓRDOBA JIMÉNEZ JUAN	30819923S	DECLARACIÓN-ACU
Municipio:MONTILLA			
2647265.98/10-1278727	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	P1404200F	DECLARACIÓN-ACU
2647763.98/10-1278741	CARRASCO TEJADA JOSÉ ANTONIO	30967708W	DECLARACIÓN-ACU
2647782.98/10-1278743	CLAVERO ESPEJO JAVIER	30956694M	DECLARACIÓN-ACU
2647782.98/10-1278742	CLAVERO ESPEJO JOSÉ ANTONIO	52350835Y	DECLARACIÓN-ACU
2647745.98/10-1278732	CONSTRUCCIONES REMESUR SL	B14409916	DECLARACIÓN-ACU
2647782.98/10-1278744	ESPEJO CASTRO AURELIA	29954443W	DECLARACIÓN-ACU

2998806.98/10-1279704	ESPEJO HIDALGO JOSÉ	30446536X	DECLARACIÓN-ACU
2998850.98/10-1278751	GRUINVER PROMOTORES INMOBILIARIOS SL	B14727309	DECLARACIÓN-ACU
2998850.98/10-1278752	GRUINVER PROMOTORES INMOBILIARIOS SL	B14727309	DECLARACIÓN-ACU
2998806.98/10-1279702	GRUINVER PROMOTORES INMOBILIARIOS	B14727309	DECLARACIÓN-ACU
2998806.98/10-1279705	GRUINVER PROMOTORES INMOBILIARIOS	B14727309	DECLARACIÓN-ACU
2750491.98/10-1278749	HERRADOR ALGABA MANUEL	80136181H	DECLARACIÓN-ACU
2750328.98/10-1278745	LLAMAS LUQUE ENCARNACION	29919426Z	DECLARACIÓN-ACU
2647745.98/10-1278740	LÓPEZ PALMA RODRIGO	30784734Q	DECLARACIÓN-ACU
2998806.98/10-1279703	LUQUE ROMERO ROBLES ANTONIO LUIS	30964855R	DECLARACIÓN-ACU
2647745.98/10-1278738	MARQUEZ BAENA RAFAEL	52353504F	DECLARACIÓN-ACU
2998806.98/10-1279700	MESA HERRADOR JAVIER	80139093D	DECLARACIÓN-ACU
2750491.98/10-1278750	MESA LUQUE JOSÉ	30549858Q	DECLARACIÓN-ACU
2998806.98/10-1279701	MESA POLONIO FRANCISCO	30783755A	DECLARACIÓN-ACU
2750423.98/10-1278748	MONPIMON SL	B14403703	DECLARACIÓN-ACU
2750328.98/10-1278746	MORAL RUZ JOSEFA	30784093L	DECLARACIÓN-ACU
2750328.98/10-1278747	MORAL RUZ JOSEFA	30784093L	DECLARACIÓN-ACU
2647706.98/10-1278754	ORTIZ REPISO FRANCISCO	80143571W	DECLARACIÓN-ACU
2647680.98/10-1278729	OSUNA MARQUEZ RAUL	50614445R	DECLARACIÓN-ACU
2647680.98/10-1278731	PRIEGO CRIADO ANA MARIA	30960764G	DECLARACIÓN-ACU
2647265.98/10-1278726	PROMOCIONES JIMÉNEZ ALBALA SL	B14487680	DECLARACIÓN-ACU
2647265.98/10-1278728	PROMOCIONES JIMÉNEZ ALBALA SL	B14487680	DECLARACIÓN-ACU
2750256.98/10-1279039	RAYA LUQUE MIGUEL	52353704T	DECLARACIÓN-ACU
2647745.98/10-1278739	REDONDO DEL REY JOSÉ	79220578E	DECLARACIÓN-ACU
2647745.98/10-1278734	REDONDO DEL REY MARIA ÁNGELES	80143489N	DECLARACIÓN-ACU
2647745.98/10-1278733	REDONDO MORENO ISABEL	30946193S	DECLARACIÓN-ACU
2647745.98/10-1278735	REDONDO PRIEGO MARIA ÁNGELES	30808402V	DECLARACIÓN-ACU
2647680.98/10-1278730	RUIZ ROSA PABLO	30068859Q	DECLARACIÓN-ACU
2647745.98/10-1278736	URBANO GUERRERO CONCEPCIÓN	41322621Q	DECLARACIÓN-ACU
2647745.98/10-1278737	ZAFRA RUZ JOSÉ LUIS	26975298R	DECLARACIÓN-ACU
Municipio:MORILES			
22219875.98/1-1279606	DOBLAS SÁNCHEZ AGUSTIN	34027234E	DECLARACIÓN-ACU
Municipio:PRIEGO DE CÓRDOBA			
440171.14/11-1279539	AGUILERA AVALOS LUIS	30040100F	SUBSANACIÓN-ACU
440215.14/11-1279599	ALBA GONZÁLEZ BALBINA	75634892J	SUBSANACIÓN-ACU
452841.14/11-1279294	CAMACHO CAÑETE FRANCISCO	30883285N	SUBSANACIÓN-ACU
453062.14/11-1278326	CARRILLO GONZÁLEZ JOSÉ	30882098K	SUBSANACIÓN-ACU
453084.14/11-1278322	COMINO SANZ MARIA	30880422R	SUBSANACIÓN-ACU
453106.14/11-1278320	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL	B82846817	SUBSANACIÓN-ACU
440333.14/11-1279603	HIDALGO LA ROSA DOMINGO	74989787N	SUBSANACIÓN-ACU
452734.14/11-1279503	HOLMES KEVIN WILLIAM	X6107514W	SUBSANACIÓN-ACU
452480.14/11-1279518	LUQUE SÁNCHEZ JOSÉ	30883376B	SUBSANACIÓN-ACU
452896.14/11-1279281	MUÑOZ ABALOS ANTONIO	30884138Z	SUBSANACIÓN-ACU
452675.14/11-1279514	NIETO SABARIEGO SEVERIANO	30879913K	SUBSANACIÓN-ACU
453040.14/11-1278329	PEREZ POVEDANO TRIBURCIO		SUBSANACIÓN-ACU
452712.14/11-1279507	POVEDANO MORAL MARIA	29982609Q	SUBSANACIÓN-ACU
452966.14/11-1279271	ROBERTS SUSAN JANICE	X9747458N	SUBSANACIÓN-ACU
452830.14/11-1279296	RODRÍGUEZ MOYA FRANCISCO JOSÉ	28572321L	SUBSANACIÓN-ACU
452826.14/11-1279297	RODRÍGUEZ MOYA FRANCISCO JOSÉ	28572321L	SUBSANACIÓN-ACU
452491.14/11-1279517	SÁNCHEZ CALVO ANTONIO		SUBSANACIÓN-ACU
452406.14/11-1279524	SÁNCHEZ LUQUE JOSÉ ANTONIO	30538346G	SUBSANACIÓN-ACU
452406.14/11-1279525	SÁNCHEZ LUQUE JOSÉ ANTONIO	30538346G	SUBSANACIÓN-ACU
452432.14/11-1279527	SÁNCHEZ LUQUE JOSÉ ANTONIO	30538346G	SUBSANACIÓN-ACU
452760.14/11-1279500	SÁNCHEZ LUQUE PABLO	44370738N	SUBSANACIÓN-ACU
452421.14/11-1279528	SÁNCHEZ LUQUE PABLO	44370738N	SUBSANACIÓN-ACU
452793.14/11-1279494	SOLDADO POVEDANO FRANCISCO	30878460V	SUBSANACIÓN-ACU
452756.14/11-1279502	SOLDADO POVEDANO FRANCISCO	30878460V	SUBSANACIÓN-ACU
453051.14/11-1278327	TRACEY SHARON PERPETUA	X5758934X	SUBSANACIÓN-ACU
452852.14/11-1279292	TRACEY SHARON PERPETUA	X5758934X	SUBSANACIÓN-ACU
452771.14/11-1279499	WHITE ANDREW CHARLES JOHN	X9886031X	SUBSANACIÓN-ACU
453143.14/11-1278177	ZAPATER POVEDANO JOSÉ ANTONIO	52360864F	SUBSANACIÓN-ACU

452992.14/11-1278391	ZAPATER POVEDANO JOSÉ ANTONIO	52360864F	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio:LA RAMBLA			
2955183.98/10-1277974	ASOCIACION DE PADRES Y PROTECTORES DE DI	B14041289	DECLARACIÓN-ACU
3003706.98/10-1279148	VELASCO ADANA JUAN	30777055L	DECLARACIÓN-ACU
Municipio:SANTAELLA			
2955668.98/10-1279695	CONSTRUCCIONES RAFAEL JIMÉNEZ GARCÍA Y H	B14549901	DECLARACIÓN-ACU
2955668.98/10-1279696	CONSTRUCCIONES RAFAEL JIMÉNEZ GARCÍA Y H	B14549901	DECLARACIÓN-ACU
Municipio:SANTAELLA			
2955640.98/10-1279693	EL CUIREL SDAD COOP ANDALUZA	F14332894	DECLARACIÓN-ACU
3002857.98/10-1279697	HUERTAS PEREZ ENCARNACION	14634426D	DECLARACIÓN-ACU
2955640.98/10-1279694	ILLANES CID FRANCISCO	75581435P	DECLARACIÓN-ACU
Municipio:VILLAFRANCA DE CÓRDOBA			
483486.14/11-1279470	HIDROBAENA SL	B14617922	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio:VILLANUEVA DE CÓRDOBA			
19291930.98/1-1279965	BLAZQUEZ CALERO MARIA	30174746B	DECLARACIÓN-ACU
16827904.98/1-1279952	BUSTOS MORENO MIGUEL	30174778C	DECLARACIÓN-ACU
19544394.98/1-1279968	CARBONERO COLETO M JOSEFA	30107446D	DECLARACIÓN-ACU
17522886.98/1-1279957	CEREZO COLETO ISABEL PAULA	30051144B	DECLARACIÓN-ACU
18687675.98/1-1279960	DIAZ MORENO FRANCISCO	30508032G	DECLARACIÓN-ACU
16674685.98/1-1279951	GAITAN MORENO DOLORES	30176116R	DECLARACIÓN-ACU
18687675.98/1-1279959	GUTIERREZ DIAZ GUADALUPE	80141287H	DECLARACIÓN-ACU
18687675.98/1-1279961	GUTIERREZ DIAZ PETRA	30799836F	DECLARACIÓN-ACU
18687675.98/1-1279962	GUTIERREZ DIAZ PETRA	30799836F	DECLARACIÓN-ACU
19196870.98/1-1279964	LÓPEZ TRIBALDO ANGEL	75700452T	DECLARACIÓN-ACU
14850356.98/1-1279944	LUNA TAMARAL JOSÉ	30104142V	DECLARACIÓN-ACU
19325913.98/1-1279967	MARIN POZUELO JUAN	30107122F	DECLARACIÓN-ACU
19966354.98/1-1279972	MORENO GUTIERREZ JUAN ANTONIO	30194109P	DECLARACIÓN-ACU
21725561.98/1-1279973	MORENO PASTOR FRANCISCO	30200966B	DECLARACIÓN-ACU
16416470.98/1-1279950	MUÑOZ CABRERA PEDRO	44146577D	DECLARACIÓN-ACU
19850600.98/1-1279970	MUÑOZ PEDRAGOSA PEDRO	30175061G	DECLARACIÓN-ACU
18597316.98/1-1279958	PALOMO HIGUERA LUISA	30101304P	DECLARACIÓN-ACU
17419640.98/1-1279955	PAREJO POZUELO JUAN	30176673Y	DECLARACIÓN-ACU
17419640.98/1-1279956	PAREJO POZUELO JUAN	30176673Y	DECLARACIÓN-ACU
16264135.98/1-1279948	POZO CALERO FERMIN MOISES	75684688Z	DECLARACIÓN-ACU
16264135.98/1-1279949	POZO CALERO FERMIN MOISES	75684688Z	DECLARACIÓN-ACU
19861052.98/1-1279971	ROMERO COLETO MARIA JOSEFA	30102200F	DECLARACIÓN-ACU
19325913.98/1-1279966	SÁNCHEZ GUTIERREZ MARIA	30103795S	DECLARACIÓN-ACU
17404693.98/1-1279954	SILVA ROMERO MIGUEL	05874585V	DECLARACIÓN-ACU
17154690.98/1-1279953	TORRALBO MORENO MIGUEL	30101821L	DECLARACIÓN-ACU
15966624.98/1-1279946	UBEDA ROJAS FRANCISCO	30104433D	DECLARACIÓN-ACU
Municipio:EL VISO			
461521.14/11-1278764	LÓPEZ RAMIREZ ANGELA	30153114E	SUBSANACIÓN-INI
Municipio:CÓRDOBA			
478693.14/11-1278642	SÁNCHEZ MONTAÑEZ ROSARIO	75631509B	DECLARACIÓN-ACU

Córdoba, 27 de diciembre de 2011.- P.S.R. El Gerente Territorial, Fdo. María José Gómez León.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 24/2012

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público

de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Y por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, que proroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de

los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 1.418.597,76 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero y 30 de Agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 20 de diciembre de 2011.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE
AL MES DE NOVIEMBRE DE 2011**

BENEFICIARIO	IMPORTE
ABAD CASTRO, MARIA	2396,28
ABECASIS FAWZI, KAMIL	2396,28
ACEVEDO PEREZ, PENELOPE	2396,28
AGUILAR RODRIGUEZ, ANTONIO JOSE	2396,28
AGUILAR URBANO, ASCENCION	2396,28
AGUILERA CRUZ, LIDIA	2396,28
AGUILERA MARTIN, JOSE ANTONIO	2396,28
AGUILERA MUÑOZ, ANTONIO	2396,28
AGUILERA PEREZ, M LUISA	2396,28
AGUILERA PONS, SONIA	2396,28
AGUILERA PORRAS, MARIA INES	2396,28
AGUZA GONZALEZ, BEATRIZ	2396,28
AHMED MOHAMED, ARBI	2396,28
ALBA DIAZ, VIRGINIA	2396,28
ALBA LUNA, MANUEL	2396,28
ALBUQUERQUE ALCAIDE, MARIA ALICIA	2396,28
ALCAIDE ALCAIDE, RAFAEL	2396,28
ALCANTARA CARMONA, FRANCISCO	2396,28

ALCANTARA DELGADO, ANTONIO	2396,28
ALEGRE LUQUE, LUIS	2396,28
ALFEREZ CAÑAVERA, VICTOR	2396,28
ALGAR ALMELLON, MARIA BELEN	2396,28
ALHAMA CANO, FCO. JAVIER	2396,28
ALMAGRO PULIDO, JOSE	2396,28
ALVAREZ BARROSO, MARCOS	2396,28
ALVAREZ COLETO, JOSE ANTONIO	2396,28
ALVAREZ GARCIA, FCO JAVIER	2396,28
ALVAREZ MUNOZ, GABRIEL	2396,28
ANTEQUERA GARCIA, RAFAEL	2396,28
APONTE GONZALEZ, RICARDO ENRIQUE	2396,28
ARAGONES CHACON, FCO JOSE	2396,28
ARANDA ARCOS, AZUCENA	2396,28
AREVALO GARCIA, RAUL	2396,28
ARIAS ESPEJO, SUSANA	2396,28
ARIZA BERRAL, LUIS FRANCISCO	2396,28
ARJONA MARTIN, RAFAELA	2396,28
ARMADA RODRIGUEZ, ANTONIO JOSE	2396,28
ARROYO ESCOBEDO, SILVIA MARIA	2396,28
ARROYO LOPERA, MONICA	2396,28
BAENA COBOS, CESAR	2396,28
BAENA LOPEZ, MONTSERRAT	2396,28
BAENA LOPEZ, NURIA	2396,28
BALA , DANIEL PETRU	2396,28
BALLESTEROS REDONDO, PEDRO LUIS	2396,28
BALLESTEROS RUBIO, LAURA MARIA	2396,28
BARBERO GIL, NORBERTO	2396,28
BARRIENTOS RODRIGUEZ, M DOLORES	2396,28
BASCON RUIZ, JESUS	2396,28
BEJARANO BLANCO, CARMEN	2396,28
BELLIDO RUIZ, VICTOR MANUEL	2396,28
BELTRAN GARCIA, DANIEL	2396,28
BELTRAN LUCENA, ROSA MARIA	2396,28
BENJUMEA CABEZAS, LOURDES	2396,28
BENJUMEA LEON, MANUEL	2396,28
BERGES AIRES, CARLOS	2396,28
BERJILLOS CRUCES, ROSA MARÍA	2396,28
BERNET ROILOA, JESUS	2396,28
BERNIER JIMENEZ, NURIA	2396,28
BERNIER VELASCO, MARIA CARMEN	2396,28
BERRAL PIERIS, ENCARNACION	2396,28
BERRAL TORRES, SALOME	2396,28
BLANCART CAMPOS, LAURA	2396,28
BLANCAS CUENCA, MANUEL JESUS	2396,28
BLANCAS ROJAS, MARIA ARACELI	2396,28
BLANCO REDONDO, MARIA TERESA	2396,28
BOGDAN , GEORGE CLAUDIU	2396,28
BRAVO VERGARA, JOSE ANTONIO	2396,28
BUENO GUTIERREZ, GEMA	2396,28
BUITRAGO ROSA, RAFAELA	2396,28
BUSTOS ORTEGA, ISABEL MARIA	2396,28
BUTNARIU , MARIN	2396,28
CABELLO LEON, ADORACION	2396,28
CABELLO LOPEZ, ANTONIO ANGEL	2396,28
CABELLO NAISES, ALEJANDRO	2396,28
CABELLO RAYA, SALVADOR ANGEL	2396,28
CABEZAS PANIAGUA, MARIA DOLORES	2396,28
CALDERON LANGA, MARIA DE LA PAZ	2396,28
CALERO LEON, MANUEL	2396,28

CAMACHO MORENO, JOSE	2396,28	DIAZ ADAME, JOSE MARIA	2396,28
CAMACHO QUINTANA, JORGE	2396,28	DIAZ ALBA, ANA MARIA	2396,28
CAMACHO SANTIAGO, RUT	2396,28	DIAZ CAAMAÑO, ALVARO	2396,28
CAMAYO , MILO	2396,28	DIAZ GALAN, JUAN CARLOS	2396,28
CAMPOS LOPEZ, BEATRIZ	2396,28	DIAZ MAJUELOS, MARIA MAGDALENA	2396,28
CAMPUZANO LUQUE, ALVARO	2396,28	DIAZ MORENO, JUAN MIGUEL	2396,28
CANCELA NIETO, JOSE	2396,28	DIAZ SANCHEZ, MANUEL	2396,28
CANO MELENDO, MARCOS RAUL	2396,28	DIAZ SANCHEZ, RAFAEL	2396,28
CANO MORIANA, PURIFICACION	2396,28	DIAZ VILLOTA, VICO MAURO	2396,28
CANO REQUEJO, MARIA BEGOÑA	2396,28	DIAZ VIOQUE, IVAN	2396,28
CANOVAS NOTARIO, MARINA	2396,28	DOBLARE VILCHES, MARIA DEL PILAR	2396,28
CAÑERO ARANA, FRANCISCA	2396,28	DOBLAS JULIA, ISAAC JESUS	2396,28
CAÑETE RAMÍREZ, SARA	2396,28	DOBOS , MANUELA	2396,28
CAPARROS VELASCO, CARMEN BELEN	2396,28	DOMINGUEZ ORIHUELA, JAVIER	2396,28
CARBALLO MARTINEZ, IMANOL	2396,28	DURAN PEREZ, DAVID	2396,28
CARDOSO GARCIA, MARIA MAR	2396,28	DUVAL FERNANDEZ, JOSE LUIS	2396,28
CARMONA BENITEZ, FERNANDO	2396,28	EL HAIL , HAMID	2396,28
CARMONA GUERRERO, ANA	2396,28	EL KHOUMSI , MOHAMED	2396,28
CARMONA LANDAURO, RAFAEL	2396,28	ESCRIBANO TEJERO, JAVIER	2396,28
CARMONA PISTON, M ISABEL	2396,28	ESCUDERO FERNANDEZ, JOSE	2396,28
CARMONA SANTIAGO, JUAN	2396,28	ESPEJO RAMIREZ, ANGELA	2396,28
CARRASCO RUIZ, JOSE	2396,28	ESPINAR FERNANDEZ, ANTONIO	2396,28
CARRERA REYES, RAQUEL	2396,28	ESPINOSA ORTIZ, ROCIO	2396,28
CARRILLO JIMENEZ, MANUEL	2396,28	ESSALHY , HAMID	2396,28
CASADO MESA, ANTONIO	2396,28	ESTEVEZ ARAGONES, ANTONIO MANUEL	2396,28
CASADO MORAN, JUAN MARIA	2396,28	ESTEVEZ GONZALEZ, MANUEL	2396,28
CASTELLON RUIZ, MARIANO	2396,28	EXOJO PINO, MARIA DOLORES	2396,28
CASTILLA CACERES, JOAQUIN	2396,28	EXPOSITO RECHE, JUANA	2396,28
CASTILLA REDONDO, CARLOS	2396,28	FERIA RUZ, JOSE MANUEL	2396,28
CASTILLEJO AGUDO, MANUEL	2396,28	FERNANDEZ BEDMAR, ZAHIRA NOEMI	2396,28
CASTRO GAVILAN, CARLOS	2396,28	FERNANDEZ DE CEJAS, MARIA CARMEN	2396,28
CASTRO MARTINEZ, MARIA JOSE	2396,28	FERNANDEZ DIAZ, BIENVENIDA	2396,28
CASTRO ZAMORANO, ANTONIO	2396,28	FERNANDEZ LACALLE, RAFAEL	2396,28
CECILLA GOMEZ, JOSÉ MANUEL	2396,28	FERNANDEZ MONTERO, MARIA DEL MAR	2396,28
CEJAS GONZALEZ, ANTONIO	2396,28	FERNANDEZ ORTIZ, JESUS CARLOS	2396,28
CENTELLA PEREZ, MANUEL	2396,28	FERNANDEZ PEREZ, JAVIER	2396,28
COLETO BRETON, JOSE ANGEL	2396,28	FERNANDEZ ROMERO, FRANCISCO	2396,28
COLMENERO BOUGHAZA, YASMINA	2396,28	FLORES LIÑAN, ANA MARIA	2396,28
COMINO LARA, FRANCISCO	2396,28	FRAGOSO ANTONIO, DAVID	2396,28
CONTRERAS FERNANDEZ, JOSE	2396,28	FRANCO FRANCO, INMACULADA	2396,28
CORDERO MOLINERO, LIDIA MARIA	2396,28	FRANCO SORDO, ANA MARIA	2396,28
CORDOBA MUÑOZ, JAVIER	2396,28	FUENTES GODOY, PURIFICACI	2396,28
CORDON LOPEZ, ELENA MARIA	2396,28	FUENTES LORA, SANDRA	2396,28
CORRALES BERMUDO, CELIA MARIA	2396,28	FUENTES REYES, BARTOLOME	2396,28
CORTES GOMEZ, ISABEL MARIA	2396,28	GALAN GALA, ANDRES	2396,28
CORTES GONZALEZ, RAFAEL	2396,28	GALINDO UREÑA, CONSUELO	2396,28
CORTES SALGUERO, MANUELA	2396,28	GALLARDO MARQUEZ, ANTONIO JOSE	2396,28
CORTES SUAREZ, JOSE	2396,28	GALLEGO BOLLERO, MANUELA	2396,28
COSANO LOPEZ, ANTONIO	2396,28	GALLEGO MOYANO, JUANA	2396,28
COSTI DEL RIO, MIGUEL ANGEL	2396,28	GALVEZ GARCIA, MARIA DOLORES	2396,28
COSTI MORENO, EMILIO	2396,28	GARCIA BELLO, SARA	2396,28
CRIADO CARRETERO, JOSE ANTONIO	2396,28	GARCIA CABELLO, JUAN	2396,28
CRUZ JIMENEZ, JUAN DIEGO	2396,28	GARCIA CANO, ANA MARIA	2396,28
CRUZ ZURERA, JOSE RAFAEL	2396,28	GARCIA GAITAN, RAFAEL ANGEL	2396,28
DE LA ROSA NARTIN, FERNANDO	2396,28	GARCIA GARCIA, MARIA ANGELES	2396,28
DEL MORAL JURADO, ELENA	2396,28	GARCIA OLMO, MARIA DEL VALLE	2396,28
DELGADO GAMIZ, MARIA CARMEN	2396,28	GARCIA PEREZ, SAMUEL	2396,28
DELGADO GONZALEZ, FRANCISCO	2396,28	GARCIA PORCEL, MARIA PILAR	2396,28
DELGADO QUINTANA, MARIA DEL ROCIO	2396,28	GARCIA QUILES, AGUSTIN	2396,28
DELGADO VILLALBA, DAVID	2396,28	GARCIA REDONDO, DIANA	2396,28

GARCIA RINCON, DIEGO DANIEL	2396,28	IBAÑEZ MARIN, MARIA DEL MAR	2396,28
GARCIA ROMERO, ELENA MARIA	2396,28	IGLESIAS CIVICO, MANUEL	2396,28
GARCIA SANCHEZ, INMACULADA CONC	2396,28	ILIE , MARIAN	2396,28
GARDUÑO CUENCA, JUAN DE DIOS	2396,28	JAIME MORILLO, ALBERTO JESUS	2396,28
GAVILAN ARRABAL, FRANCISCO	2396,28	JARABA ROMERO, JOSE MANUEL	2396,28
GAVILAN HERNANDEZ, BORJA	2396,28	JARILLA CAMPOS, MARIA PILAR	2396,28
GHEORGHE , CIUREA	2396,28	JIMENEZ BURGOS, FRANCISCA	2396,28
GIRON GIRON, FCO JOSE	2396,28	JIMENEZ CIVICO, ROCIO	2396,28
GODOY DOMINGUEZ, CARMEN	2396,28	JIMENEZ COBOS, FRANCISCA	2396,28
GOMEZ AREVALO, JUAN-CARLOS	2396,28	JIMENEZ ESPINOSA, FRANCISCO JOSE	2396,28
GOMEZ CARMONA, RAFAEL	2396,28	JIMENEZ FANJUL, BEATRIZ MARIA	2396,28
GOMEZ GONZALEZ, JUAN CARLOS	2396,28	JIMENEZ LEAL, SANDRA	2396,28
GOMEZ MARTIN, DANIEL	2396,28	JIMENEZ LEON, ANTONIO FRANCIS	2396,28
GOMEZ PEÑA, ESTHER	2396,28	JIMENEZ LUCENA, ANTONIO	2396,28
GOMEZ PEÑA, MARIA DOLORES	2396,28	JIMENEZ MARIN, CARMEN	2396,28
GOMEZ RECIO, RAFAEL	2396,28	JIMENEZ MARTINEZ, MARIA CARMEN	2396,28
GOMEZ RUZ, ROCIO	2396,28	JIMENEZ PEDROZA, LIDIA MARIA	2396,28
GOMEZ SARMIENTO, JESICA	2396,28	JIMENEZ RODRIGUEZ, MARI CARMEN	2396,28
GOMEZ SOLER, DAVID	2396,28	JURADO CANALEJO, MANUEL	2396,28
GOMEZ SUAREZ, MARIA DOLORES	2396,28	JURADO GARCIA, ROMAN	2396,28
GOMEZ TEJADA, DAVID	2396,28	JURADO LOPEZ, ALBERTO	2396,28
GOMEZ TORRES, FRANCISCO	2396,28	JURADO LUCENA, EVA MARIA	2396,28
GOMEZ VILLEGAS, MIGUEL ANGEL	2396,28	JURADO PORRAS, MONICA	2396,28
GONZALEZ AGUILAR, LAURA	2396,28	JURADO RUIZ, MARIA DEL MAR	2396,28
GONZALEZ ARMENTEROS, JESUS	2396,28	JUSTO CARBONERO, TOMAS	2396,28
GONZALEZ ARMESTO, SONIA	2396,28	LAGUNA GARRIDO, ENCARNACION	2396,28
GONZALEZ BAENA, FRANCISCO JAV.	2396,28	LARA ARROYO, MARIA DEL CARME	2396,28
GONZALEZ CANOVAS, CARLOS	2396,28	LARA MAGDALENO, JUANA M	2396,28
GONZALEZ ESPEJO, DANIEL	2396,28	LARA MOSCOSO, FRANCISCO JAVIE	2396,28
GONZALEZ FLORES, MARIA CARMEN	2396,28	LAVELA REYES, MARIA ARACELI	2396,28
GONZALEZ GONZALEZ, LAURA	2396,28	LEIVA ALBORNOZ, FRANCISCO	2396,28
GONZALEZ HERRADOR, ANGEL	2396,28	LEIVA LOPEZ, RAFAELA	2396,28
GONZALEZ MORILLO-VELARDE, RAFAEL	2396,28	LEON DIAZ, JUAN JOSE	2396,28
GONZALEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	2396,28	LEON VALVERDE, IRENE	2396,28
GONZALEZ PEDRAJAS, DAVID	2396,28	LIZANA GARIS, MATIAS	2396,28
GONZALEZ RUIZ, DANIEL	2396,28	LLAMAS LAJARA, ANTONIO	2396,28
GRANDE MORALES, LUIS	2396,28	LOBATO CUBERO, ESTEBAN	2396,28
GUEDIDER , MOHAMMED	2396,28	LOPEZ BERNIER, ALEJANDRO	2396,28
GUERRA RUIZ, JUAN CARLOS	2396,28	LOPEZ CASERO, MARIA JOSEFA	2396,28
GUERRERO HERRERA, INMACULADA	2396,28	LOPEZ GARCIA, CRISTOBAL LUIS	2396,28
GUERRERO REYES, FRANCISCO JAVIE	2396,28	LOPEZ GARCIA, JULIO CESAR	2396,28
GUIJO REY, ROCIO	2396,28	LOPEZ MORENO, JOAQUIN DAVID	2396,28
GUTIERREZ RAMOS, MANUEL	2396,28	LOPEZ PEREZ, MARIA INMACULAD	2396,28
GUTIERREZ RUIZ, JUAN CARLOS	2396,28	LOPEZ ROLDAN, ESTHER	2396,28
GUZMAN GODOY, ANGELA MARIA	2396,28	LOPEZ SANCHEZ, MARIA DEL MAR	2396,28
HAFIDI EP HAMLICH, HIND	2396,28	LOPEZ URBANO, SERGIO	2396,28
H Aidora Haidora, SAIDA	2396,28	LOZADA JARAMILLO, WILLIAN RAFAEL	2396,28
HALIB , OMAR	2396,28	LOZADA ZAMBRANO, ITALO GERVACIO	2396,28
HENARES AGUILERA, GUADALUPE	2396,28	LOZANO QUINTERO, MARIA ANGELES	2396,28
HENARES DURAN, JOSE MARIA	2396,28	LUCENA GUIJARRO, ANTONIO MIGUEL	2396,28
HERRERA GARCIA, MANUEL ANGEL	2396,28	LUNA BARRANCO, RAFAEL	2396,28
HERRERA HERRERA, ANA MARIA	2396,28	LUQUE FERRER, DANIEL	2396,28
HERRERA NAVAS, YOLANDA	2396,28	LUQUE GARCIA, FRANCISCO	2396,28
HERRERIAS LOPEZ, MARIA EVA	2396,28	LUQUE LORENZO, JOSE MANUEL	2396,28
HERRERO LASTRE, MARIA DEL MAR	2396,28	LUQUE LUCENA, INMACULADA	2396,28
HERRUZO GARCIA, JUAN MANUEL	2396,28	LUQUE LUQUE, M CONCEPCION	2396,28
HIDALGO CARMONA, CARLOS	2396,28	LUQUE MERIDA, SOLEDAD	2396,28
HIDALGO PRIEGO, FELIPE	2396,28	LUQUE MUELA, CRISTINA	2396,28
HORNERO ALCANTARA, BEATRIZ	2396,28	LUQUE TRIVINO, ANTONIO MANUEL	2396,28
HOYO CASTRO, LOURDES	2396,28	MADERO HERNANDEZ, ALMUDENA	2396,28

MAESTRE MAZA, JACOBO	2396,28	MORENO DOMINGUEZ, MARIA ISABEL	2396,28
MAGDALENO PEREZ, VENTURA	2396,28	MORENO GALLEGO, MARIA ISABEL	2396,28
MAKARTSEVA , NATALIA	2396,28	MORENO GARCIA, MARIA DOLORES	2396,28
MALAGON FUENTES, VANESA	2396,28	MORENO GONZALEZ, FRANCISCO JAV.	2396,28
MANCHEÑO CUADRADO, JUAN	2396,28	MORENO MORENO, ANTONIO FCO	2396,28
MARCO SERRANO, JOSE LUIS	2396,28	MORENO MUÑOZ, ANTONIO MANUEL	2396,28
MARIN BARRIOS, GUADALUPE	2396,28	MORENO NAVARRO, MARIA ASUNCION	2396,28
MARIN FERRER, VERONICA	2396,28	MORENO RUEDA, EUSTASIO	2396,28
MARIN GOMEZ, JESUS	2396,28	MORENO VILLAREJO, INMACULADA	2396,28
MARISCAL GOMEZ, MIGUEL	2396,28	MORILLA POLO, MANUEL	2396,28
MARMOL JIMENEZ, RAFAEL	2396,28	MORO PARRILLA, ANTONIO JESUS	2396,28
MARMOL VALBUENA, RAFAEL	2396,28	MORUJO PUEBLA, ALBERTO	2396,28
MARTIN CUELLAR, ENRIQUETA	2396,28	MOYA CERRO, ANGEL	2396,28
MARTIN CUELLAR, MERITXELL	2396,28	MOYANO MUÑOZ, SANDRA	2396,28
MARTIN CURIEL, FRANCISCO JOSE	2396,28	MOYANO PADILLA, EVA MARIA	2396,28
MARTIN GIRALDO, KELLY ALEXANDRA	2396,28	MUNOZ MARAVER, MIGUEL ANGEL	2396,28
MARTIN GUTIERREZ, SARA	2396,28	MUNOZ MARTIN, M ROSARIO	2396,28
MARTIN MARTI, MANUEL	2396,28	MUNOZ PAZ, JOAQUIN	2396,28
MARTINEZ BURGOS, PEDRO LUIS	2396,28	MUÑOZ BEATO, FEDERICO	2396,28
MARTINEZ CASTILLA, SANDRA	2396,28	MUÑOZ CALVILLO, MARIA ARACELI	2396,28
MARTINEZ DE LA CASA, CESAR	2396,28	MUÑOZ FERNANDEZ, ALBERTO RAMON	2396,28
MARTINEZ DE LA TORRE, RAFAEL	2396,28	MUÑOZ GARCIA, MONSERRAT	2396,28
MARTINEZ LOPEZ, SERGIO ANTONIO	2396,28	MUÑOZ HERREY, JUAN	2396,28
MARTINEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	2396,28	MUÑOZ LORENTE, ANTONIO	2396,28
MARTOS BELTRAN, FCO. MANUEL	2396,28	MUÑOZ MUÑOZ, FRANCISCO JAVI	2396,28
MATAS MORAL, JOSE VICENTE	2396,28	MUÑOZ PASTOR, SAMUEL	2396,28
MATAS PEREZ, MIGUEL ANGEL	2396,28	MUÑOZ PRIETO, PEDRO	2396,28
MATAS SANCHEZ, ISABEL	2396,28	MUÑOZ ROLDAN, DOLORES	2396,28
MATEO PAREJAS, LOURDES	2396,28	NAVAJAS CHICA, PATRICIA	2396,28
MAYA CUEVAS, JOSE ANTONIO	2396,28	NAVAJAS OCHOA, ANTONIA	2396,28
MAZA PARRA, EVA MARIA	2396,28	NIETO GAMIZ, GREGORIO	2396,28
MBA EXPOSITO, MAR CRISTO	2396,28	NIETO JURADO, MANUEL JESUS	2396,28
MEDINA MESA, ROCIO	2396,28	NIETO PEREZ, MARIA ANGELES	2396,28
MEJIAS PAEZ, JARA	2396,28	NOCI CABALLERO, LUNA	2396,28
MELLADO COLORADO, RICARDO	2396,28	OBEJO VADILLO, JESUS ALBERTO	2396,28
MENDOZA GALAN, JOSE MARIA	2396,28	OCAMPOS ALVAREZ, ANA PILAR	2396,28
MERCADO CALERO, ANA YAIZA	2396,28	OCAÑA ZURITA, ANA MARIA	2396,28
MESA MERA, INMACULADA	2396,28	OCHOA SOLEDISPA, GUSTAVO ADOLFO	2396,28
MIGUELES SANCHEZ, JOSE	2396,28	OJEDA BLANCART, RAQUEL	2396,28
MILLAN NADALES, MARTA	2396,28	OJEDA CORZO, LORENA	2396,28
MOLERO FERNANDEZ, DAVID	2396,28	OJEDA GOMEZ, RAFAEL	2396,28
MOLERO PAYÁN, RAFAEL MANUEL	2396,28	OLAYA PINZON, LUZ CARIME	2396,28
MOLINA BORREGO, DAVID	2396,28	OLAYA PLANTON, MANUELA	2396,28
MOLINA CASTILLO, JUAN ANTONIO	2396,28	OLMO AMO, JUANA MARIA	2396,28
MOLINA MATITO, ANA ISABEL	2396,28	OLTEANU , CLAUDIU	2396,28
MOLINA MORALES, ANA BELEN	2396,28	ORELLANA SANCHEZ, MARIA BELEN	2396,28
MOLINA PAEZ, ANGEL	2396,28	OROZCO HERRERA, ANA MARIA	2396,28
MOLINA SEGURA, EDUARDO	2396,28	ORTIZ ARROYO, DAVID	2396,28
MOLINA URBANO, MARIA JESUS	2396,28	ORTIZ CRUZ, GEMMA	2396,28
MONTAÑO VAZQUEZ, MANUELA	2396,28	ORTIZ CRUZ, ISAAC	2396,28
MONTORO CAZALLA, RAFAEL ANTONIO	2396,28	ORTIZ HOYO, MARIA TERESA	2396,28
MONTORO MURILLO, VICTORIA	2396,28	PACHON CUEVAS, RAFAEL	2396,28
MONTOYA PACHECO, LAURA NATALIA	2396,28	PAEZ MARTINEZ, MARIA DOLORES	2396,28
MORALES JIMENEZ, ANTONIO MANUEL	2396,28	PALACIOS MARTI, IGNACIO GONZALO	2396,28
MORALES MOLINA, MONICA	2396,28	PALMA MORO, ANA MARIA	2396,28
MORALES PACHON, SILVIA	2396,28	PALOMERO CALVÓ, ELISENDA	2396,28
MORENO ALIAS, REGINA PILAR	2396,28	PAÑORA VILLON, JORGE AMABLE	2396,28
MORENO CABEZAS, JOSE RAMON	2396,28	PAREJA CARMONA, JESÚS FERNANDO	2396,28
MORENO CAMPOS, ANTONIO	2396,28	PAREJA GURUMENDI, JUAN ALBERTO	2396,28
MORENO CHACON, JUAN ANTONIO	2396,28	PAREJA RODRIGUEZ, ANA MARIA	2396,28

PEINADO MARIN, JOAQUIN	2396,28	ROJO GREGORIO, NURIA CECILIA	2396,28
PENA DEL PINO, ESTHER MARIA	2396,28	ROLDAN DURAN, MANUEL ANGEL	2396,28
PERALBO FERNANDEZ, ANA BELEN	2396,28	ROLDAN HERRUZO, DAVID	2396,28
PEREZ CAMINO, CHRISTIAN ALEX	2396,28	ROLDAN MARMOL, JULIA	2396,28
PEREZ CUBERO, M DEL ROSARIO	2396,28	ROLDAN MUÑOZ, SANDRA	2396,28
PEREZ DE LA LASTRA NAVARRO, MARIA TERESA	2396,28	ROMAN MUÑOZ, CONCEPCION	2396,28
PEREZ ESPINOL, SAMARA	2396,28	ROMERO GOMEZ, PEDRO	2396,28
PEREZ GOMEZ, YOLANDA	2396,28	ROMERO GOMEZ, ROCIO	2396,28
PEREZ LOPEZ, MANUEL	2396,28	ROMERO GONZALEZ, SEBASTIAN	2396,28
PEREZ MARTINEZ, ISABEL	2396,28	ROMERO JIMBO, FABRICIO	2396,28
PEREZ PEREZ, CARMEN	2396,28	ROMERO JURADO, MARIA CARMEN	2396,28
PEREZ RAMIREZ, CONCEPCION	2396,28	ROMERO MARIN, JAVIER	2396,28
PEREZ RODRIGUEZ, CARMELO	2396,28	ROMERO PASTOR, ANGEL	2396,28
PEREZ VAZQUEZ, CARLOS JAVIER	2396,28	ROPERO ESTEPA, FRANCISCO	2396,28
PIERNAGORDA AGUILERA, MARIA JOSE	2396,28	ROSA ARROYO, ANTONIO	2396,28
PINEDA BOZA, MANUEL	2396,28	ROSAL ROMERO, FILOMENA	2396,28
PINEDA LUNA, YESSICA	2396,28	ROSALES BOCANEGRA, MONICA	2396,28
PLANTON CORTES, MANUEL	2396,28	RUBI MEDINA, DIEGO MIGUEL	2396,28
PLANTON VILCHEZ, RAMON	2396,28	RUBIO GUARDEÑO, RAUL	2396,28
POBLETE BOLLERO, ESTRELLA	2396,28	RUEDA HERNANDEZ, JOSE LUIS	2396,28
POLO ROLDAN, ANTONIO	2396,28	RUIZ BALMON, CARMEN MARIA	2396,28
POMPEYANO MARTIN, JESUS ANTONIO	2396,28	RUIZ CABRERA, ANTONIO	2396,28
PORTILLO GARCIA, MONICA	2396,28	RUIZ CAMPOS, ANTONIO MANUEL	2396,28
POZO CUADRADO, MARIA CARLOTA	2396,28	RUIZ JIMENEZ, ISRAEL	2396,28
POZO PALOS, SERGIO	2396,28	RUIZ JURADO, VICTOR MANUEL	2396,28
PRADAS MORO, RAFAEL	2396,28	RUIZ MORAL, ANTONIO	2396,28
PUENTES RODRIGUEZ, FRANCISCO	2396,28	RUIZ ORTIZ, ROCIO	2396,28
QUESADA RAMIREZ, ANTONIO	2396,28	RUIZ PEREZ, JORGE	2396,28
QUINGA TELLO, LUIS CARLOS	2396,28	RUIZ PESCADOR, MARIA ESTHER	2396,28
RAMIREZ CAMACHO, M CARMEN	2396,28	RUIZ RAMIREZ, DIEGO	2396,28
RAMIREZ GARCIA, ANA MARIA	2396,28	RUIZ RUEDA, PEDRO	2396,28
RAMIREZ RUIZ, LUIS	2396,28	RUIZ SANCHEZ, EDUARDO	2396,28
RAMIREZ VAZQUEZ, FRANCISCO	2396,28	RUIZ VARO, PURIFICACION	2396,28
RANCHAL RAMIREZ, INMACULADA	2396,28	RUPEREZ ALEGRE, JOSE MANUEL	2396,28
RASCÓN LLAMAS, LOURDES	2396,28	RUZ COBOS, MARIA DEL CARMEN	2396,28
RAYA BARROSO, RAQUEL	2396,28	SABIO MUÑOZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
RECHE BARCOS, FRANCISCO JOSE	2396,28	SALVATIERRA, LEANDRO ERNESTO	2396,28
RECIO MARISCAL, JOSE ANTONIO	2396,28	SÁNCHEZ CANO, ELISABET	2396,28
REINA PACHECO, ROCIO	2396,28	SANCHEZ CARRERAS, BEATRIZ	2396,28
REMACHE IZQUIETA, BETTY JOHANA	2396,28	SANCHEZ GOMEZ, ANTONIO	2396,28
REYES HEREDIA, RAFAEL	2396,28	SANCHEZ GOMEZ, RAFAEL	2396,28
REYES MONTES, MARIA SIERRA	2396,28	SANCHEZ IZQUIERDO, MARIA DOLORES	2396,28
RIVERA CABELLO, JESUS	2396,28	SANCHEZ LEON, FRANCISCO	2396,28
RIVERO BERNAL, MARIA PILAR	2396,28	SANCHEZ LOPEZ, GUADALUPE	2396,28
RIVERO ROJANO, FRANCISCO	2396,28	SANCHEZ MUÑOZ, ANA BELEN	2396,28
RODRIGO VALVERDE, ALEJANDRO	2396,28	SANCHEZ PRIEGO, ANTONIO	2396,28
RODRIGUEZ CABEZAS, CONCEPCION	2396,28	SANCHEZ RISQUEZ, BEGOÑA	2396,28
RODRIGUEZ DEL RIO, SERGIO	2396,28	SANCHEZ TRENAS, MARGARITA	2396,28
RODRIGUEZ FLORES, ANTONIO	2396,28	SANCHEZ VACAS, FCO. JAVIER	2396,28
RODRIGUEZ GARRIDO, JUAN MANUE	2396,28	SANCHEZ-TIRADO CARABIAS, MARIA	2396,28
RODRIGUEZ LORA, ANTONIO	2396,28	SANTIAGO FERNANDEZ, FRANCISCO	2396,28
RODRIGUEZ MOLINA, ELENA MARIA	2396,28	SEGOVIA BAENA, ANTONIO	2396,28
RODRIGUEZ MORALES, MARIA CARMEN	2396,28	SEGURA CARMONA, BEATRIZ	2396,28
RODRIGUEZ MOYA, JOSE ANTONIO	2396,28	SERRANO MESA, MARIA CARMEN	2396,28
RODRIGUEZ NAVARRO, MARIA DE LOS AN	2396,28	SEVILLA CORDOBA, VANESSA	2396,28
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LIDIA	2396,28	SIMON DEL ARCO-CALDERON, MARIA TERESA	2396,28
RODRIGUEZ ROMERO, BELEN	2396,28	SINOGA TIRADO, VANESA	2396,28
RODRIGUEZ SALGUERO, JOSE	2396,28	SIRVENT ABARCA, GERARDO	2396,28
RODRIGUEZ TORRENTE, MARIA DOLORES	2396,28	SOTILLO MARMOL, MARIA VICTORIA	2396,28
ROJAS POZUELO, JOSE MANUEL	2396,28	SOUSA GOMEZ, M CARMEN	2396,28

TARI , MAHFOUD	2396,28
TEJERO GARCIA, MANUEL	2396,28
TIRADO GARRIDO, MANUEL	2396,28
TOBA NOVO, MARIA BELEN	2396,28
TORRES ALCUDIA, SILVIA	2396,28
TORRES BERMEJO, JUAN JOSE	2396,28
TORRES GARCIA, MANUEL JESUS	2396,28
TORRES NIETO, SARAI	2396,28
TRIVIÑO PARRAS, VANESA	2396,28
TRUJILLO GOMEZ, MARIA ANGELES	2396,28
TRUJILLOS RAMIREZ, MANUEL	2396,28
URBANO MORENO, FRANCISCA GLORI	2396,28
VACAS JAEN, MARIA ISABEL	2396,28
VADILLO SOLANO, JUAN CARLOS	2396,28
VALDERRAMA JIMENEZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
VALERA TORRES, JOSE MIGUEL	2396,28
VALERO LOPEZ, MANUEL JESUS	2396,28
VALLE SOTOMAYOR, DAVID	2396,28
VALVERDE JIMENEZ, MARIA DOLORES	2396,28
VALVERDE LUCENA, ALEJANDRO	2396,28
VARO MOLINA, ANGELES	2396,28
VASQUEZ ZUÑIGA, HENRY PATRICIO	2396,28
VELASCO DE LA ROSA, FRANCISCO	2396,28
VELO GALA, ALMUDENA	2396,28
VERA CAÑAS, MARIA	2396,28
VERA MORILLA, EVA	2396,28
VERA PEREZ, MANUEL	2396,28
VERGARA CHACON, MARIA NIEVES	2396,28
VIDA JIMENEZ, ANTONIO MANUEL	2396,28
VILCHES PEREZ, GEMA	2396,28
VILLANUEVA PEREZ, MANUEL	2396,28
VILLEGAS COBALEDA, CARLOS	2396,28
VILLENA GONZALEZ, CARLOS	2396,28
ZAMORANO CARMONA, JAVIER	2396,28
Total Beneficiarios: 592	Total: 1.418.597,76

Núm. 38/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre percepción indebida Cod 40, a D Leonardo A. Villanueva García, con domicilio en Historiador Jaén Morente, 14, 14014 Córdoba por importe de 220,96 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 27 de diciembre de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 39/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre percepción indebida Cod 40, a D. Ramón Salguero Bejarano, con domicilio en Fernando Fernández Martínez 10.1-4, 14007 Córdoba por importe de 1.758,20 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 27 de diciembre de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 40/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre percepción indebida Cod 40, a D. Luis Alfredo Chévez Cedeño, con domicilio en Mariana Pineda 4 piso 1 letra 1, 14006 Córdoba por importe de 531,92 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 27 de diciembre de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 41/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre percepción indebida Cod 40, a D. Primitivo Vanegas Sabid, con domicilio en Raimundo Lulio 8, piso 3 letra 2, 14006 Córdoba por importe de 580,61 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que de-

berá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 27 de diciembre de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 42/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre percepción indebida Cod 40, a D^a Paola Andrea Vanegas Vaillafañe, con domicilio en Trassierra, 8, 14011 Córdoba por importe de 124,17 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 27 de diciembre de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 43/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre percepción indebida Cod 40, a D. José Norberto Moreno Arias, con domicilio en Escritor Peña Aguayo 4, 3-2, 14007 Cór-

doba por importe de 319,49 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente/desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 27 de diciembre de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 12/2012

Por Decreto del Sr. Presidente Accidental de esta Diputación Provincial de Córdoba, se hace público el siguiente tenor literal: "Sobre ampliación del plazo de ejecución solicitado por el Ayuntamiento de Pozoblanco, beneficiario de la asistencia económica contemplada en la Convocatoria Anual de Acción Concertada (2011).

Por parte de la mencionada Entidad Local, se ha recibido en el registro de esta Diputación Provincial, con fecha 27 de diciembre de 2011, la solicitud de ampliación del plazo para la ejecución de las actividades a desarrollar en el siguiente Proyecto:

Beneficiario	Nº Expediente	Título Proyecto	Plazo de ampliación solicitado para la ejecución
Ayuntamiento de Pozoblanco	C110DMA.0010	Línea D. "Ejecución de Proyectos Municipales de Medio Ambiente de gastos corriente incluidos en las líneas estratégicas de la Agenda 21 Local de cada Entidad"	31-03-2012

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación segunda del Convenio Específico de Acción Concertada y en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), al que remite el art. 70 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (RS), la Diputación Provincial, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros, notificándose a los interesados, debiendo producirse la decisión sobre dicha ampliación, antes del vencimiento del plazo de que se trate, sin que pueda ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

A la vista de la normativa reguladora del procedimiento de con-

cesión de subvenciones, y del informe emitido por el Técnico del órgano gestor (Dpto. de Medio Ambiente) que se incorpora al expediente sobre la procedencia o no, de la solicitud:

Dispongo

Que en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre y en los términos previstos en el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Decreto vengo en resolver lo siguiente:

- Avocar la delegación en la Junta de Gobierno de la competencia relativa a la aprobación de ampliación de plazo de la Convo-

catoria de Ayudas del Programa de Acción Concertada con los Municipios de la Provincia de Córdoba (2011) para el expediente que nos ocupa. La motivación de dicha avocación estriba en que según establece la estipulación segunda del Convenio Específico de Acción Concertada y en el art. 49 LRJAP y PAC (al que remite el art. 70 RS), ya citado, la decisión sobre dicha ampliación debe producirse, antes del vencimiento del plazo de que se trate, sin que pueda ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. A la fecha actual, no se tiene previsto realizar una nueva Junta de Go-

bierno en el mes de diciembre del corriente, finalizando el plazo para resolver el 31 de diciembre de 2011, de acuerdo al contenido de la memoria presentada por el solicitante y aprobada por la Diputación Provincial.

- Por todo lo cual se aprueba la ampliación del plazo hasta el 31 de marzo de 2012, no excediendo el mismo de la mitad del inicialmente aprobado en la memoria presentada y para el siguiente proyecto:

Beneficiario	Nº Expediente	Título Proyecto	Plazo de justificación
Ayuntamiento de Pozoblanco	C110DMA.0010	LÍNEA D. "Ejecución de Proyectos Municipales de Medio Ambiente de gas-tos corriente incluidos en las líneas estratégicas de la Agenda 21 Local de cada Entidad"	31-03-2012

Notifíquese la presente resolución a la Entidad Local relacionada en el apartado anterior otorgando las reclamaciones pertinentes en derecho. Lo que firmo electrónicamente en la fecha indicada".

El presente Decreto se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter de urgencia.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Córdoba, a 5 de enero de 2012.- El Presidente Acctal., Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 19/2012

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2011, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SI-11 "PARQUE AGROALIMENTARIO CÓRDOBA SUR".

Seguidamente se da lectura a la Junta de Gobierno Local de la propuesta de Alcaldía sobre la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector SI-11 "Parque Agroalimentario Córdoba Sur", que literalmente transcrita dice como sigue:

"Que con fecha de 20 de octubre de 2011 se produjo la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector SI-11 "Parque Agroalimentario Córdoba Sur", por la Junta de Gobierno Local, promovido por la entidad mercantil Parque agroalimentario Córdoba Sur, S.A. y redactado por el Arquitecto D. Andrés Molina Arteaga y los abogados D. Gonzalo y D. Federico García Fernández, debiendo el promotor subsanar las deficiencias observadas por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (SAU) en su informe de 11 de octubre de 2011, ref AF(391/11)P.

Aprobación definitiva del Plan Parcial que desarrolla el Sector Industrial SI-11 por acuerdo plenario de 27 de octubre de 2011.

Se presentó nuevo Proyecto de Reparcelación corrigiendo las deficiencias puestas de manifiesto con la aprobación inicial, a efectos de la aprobación definitiva, emitiéndose nuevo informe sobre el nuevo Proyecto de Reparcelación, de 1 de diciembre de 2011, ref AF(476/11)P, donde concluye que "procede la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, una vez realizados los ajustes señalados en el presente informe, que por su sencilla resolución no requerirán, a nuestro juicio, de un nuevo informe".

Dicho acuerdo de aprobación inicial de la reparcelación, se sometió a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia nº

208, de 2 de noviembre de 2010, exponiéndose también en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes.

Asimismo, dicho acuerdo fue notificado individualmente a las personas y entidades afectadas, según consta en el expediente.

Durante el citado periodo de información pública se ha presentado un escrito de alegaciones (RGE nº 11.053, de 5 de diciembre de 2011), por correo certificado administrativo de 2 de diciembre de 2011, a instancia de la Corporación Industrial Córdoba Sur, S.A. (Cincosur), solicitando, "que teniendo por presentado este escrito lo admita, nos tenga por personados en el expediente y por formuladas las alegaciones que en su texto se contienen y en consecuencia, acuerde lo necesario para que conste la inequívoca voluntad municipal de culminar la redacción y tramitación del Plan Especial de Infraestructuras y como garante de su gestión, salvaguarde los derechos de los propietarios afectados por el correspondiente reparto de los costes de infraestructuras, de conformidad con la legislación vigente".

Consta en el expediente informe de contestación del equipo redactor del Proyecto de Reparcelación del Sector SI-11 "Parque Agroalimentario Córdoba Sur" sobre la alegación presentada, de 15 de diciembre de 2011, en el que termina proponiendo la desestimación del escrito de alegaciones presentado por Cincosur.

Asimismo, consta informe de los servicios técnicos municipales de fecha 27 de diciembre concluyendo que han sido subsanados los ajustes señalados en el informe del SAU de 1 de diciembre de 2011, ref AF(476/11)P.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 3, 4, 6, 8, 11, 14 y 16, y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

De conformidad así mismo, con lo establecido en los artículos 100 a 104, y 136 y 137 de la Ley de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones propone los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar parcialmente la alegación presentada por Cincosur (RGE nº 11.053, de 5 de diciembre de 2011), según el informe del equipo redactor.

Asimismo, manifestar la inequívoca voluntad de este equipo de gobierno de culminar la redacción y tramitación del Plan especial de infraestructuras lo antes posible.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación para la ejecución del sector SI-11 "Parque Agroalimentario Córdoba Sur", y su anexo, promovido por la entidad mercantil Parque Agroalimentario Córdoba Sur, S.A. y redactado por el Ar-

quitecto D. Andrés Molina Arteaga y los abogados D. Gonzalo y D. Federico García Fernández.

Tercero.- Facultar a D. Francisco Paniagua Molina, titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento para que en nombre de la Corporación intervenga en la formalización de este acto de aprobación definitiva del referido Proyecto de Reparcelación, quedando facultado para adoptar cuantas disposiciones, actos de gestión y firma de documentos resulten precisos para la ejecución del mismo.

Cuarto.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística y los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, proceder a la formalización del Proyecto de reparcelación mediante el otorgamiento de escritura pública o la expedición de documento administrativo con las solemnidades y requisitos dispuestos legalmente.

Quinto.- Tras la formalización del Proyecto de reparcelación, instar su inscripción en el Registro de la Propiedad".

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de alcaldía anteriormente trascrita.

Aguilar de la Frontera, 30 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 8.099/2011 (Corrección de anuncio)

Por el presente, solicito rectificación del texto correspondiente al anuncio nº 8099/2011 publicado en el Boletín nº 183 de fecha 23/09/2011 publicado en el Boletín nº 183 de fecha 23/09/2011, donde dice "...vivienda vinculada a uso ganadero y cinegético, en polígono 31, parcela 41, Paraje Frenesoso, del Catastro de Rústica de este término municipal, con referencia catastral 14003A023000150000PK...", debe decir ...construcción de nave para cría de palomos deportivos, en polígono 31, parcela 41, Paraje Barranco de La Calera, del Catastro de Rústica de este término municipal, con referencia catastral 14003A031000410000PH.

En Alcaracejos, a 3 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 6/2012

Ante la imposibilidad de practicar sus reglamentarias notificaciones personales, y conforme a lo establecido en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 17-4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público a través del presente anuncio, el dictado de Resoluciones de procedimientos sancionadores con arreglo a las materias y otros datos de interés que se expresan a continuación:

1.- Expediente administrativo número 0727/2011.

Hecho causante.- Por infracción articulado 23-h, 26-h, y 26-i, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Infractor.- Don Miguel Ángel Polonio Santiago.

Domicilio.- Calle Pablo Neruda, nº 20.

Población.- 14550 Montilla (Córdoba).

Importe sanción.- 150,00 euros.

Fecha Resolución sancionadora.- 21-octubre-2011.

2.- Expediente administrativo número 0729/2011.

Hecho causante.- Por infracción artículo 25-1, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Infractor.- Don Miguel Ángel Polonio Santiago.

Domicilio.- Calle Pablo Neruda, nº 20.

Población.- 14550 Montilla (Córdoba).

Importe sanción.- 150,00 euros.

Fecha Resolución sancionadora.- 21-octubre-2011.

La documentación relativa a cada uno de los expedientes incoados, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la posible presentación de recursos en la forma y plazos establecidos en la vigente normativa reguladora.

Castro del Río (Córdoba), 15 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Córdoba Junta Arbitral de Consumo

Núm. 13/2012

Decreto:

Aceptando la propuesta del Presidente de la Junta Arbitral de Consumo, vengo en nombrar Secretaria Titular de la Junta Arbitral de Consumo a D^a Concepción Fragero Pedrajas, por reunir los requisitos exigidos en el art. 7.1. del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, debiendo publicarse dicho nombramiento en el Diario Oficial correspondiente.

Córdoba, catorce de noviembre de dos mil once.- La Concejal Delegada de Comercio y Disciplina Urbanística, Fdo. Carmen Sousa Cabrera.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 21/2012

Aprobado inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2012 en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2011, por el Ayuntamiento Pleno, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de 30 días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Fuente Obejuna a 30 de diciembre de 2011.- La Alcaldesa, p.d. el/la Teniente Alcalde, firma ilegible.

Núm. 140/2012

Por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de Diciembre de 2.011 se acordó aprobar la siguiente contratación:

1.- Objeto del contrato:

Servicio de Ayuda a Domicilio, en la localidad de Fuente Obejuna, hasta el 31 de diciembre de 2012, prorrogable por un año más.

2.- Procedimiento:

Abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

3.- Canon de licitación:

Se fija un precio global inicial de 394.733,08 euros más 15.789,32 euros de IVA. Fijándose el Precio unitario máximo de licitación del servicio en 11,54 euros/hora más 0,46 euros/hora de IVA.

4.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
- b) Domicilio: Plaza Lope de Vega, s/n.
- c) Localidad y código postal: Fuente Obejuna, 14.290.
- d) Teléfono: 957584020.
- e) Fax: 957585154.

5.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, la fijada en el Pliego.

6.- Criterios de valoración de las ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

1º.- PROYECTO TECNICO relativo al Servicio de Ayuda a Domicilio propuesto, hasta un máximo de 45 Puntos y un mínimo de 5 puntos, en el que se valorará la metodología para el desarrollo y ejecución del Servicio, así como la adecuación del mismo al contexto socio-demográfico del municipio.

El proyecto habrá de contener:

- a. Memoria sobre la Organización del Servicio que se pretende implantar en el municipio.
- b. Personal Técnico y Auxiliar del que dispone la Entidad para la realización del servicio en el que se especificará:
 - Titulación Académica.
 - Formación Profesional habilitante para la prestación del servicio.
 - Plan de Formación de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, y calendario, en caso de acogerse a lo dispuesto en la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía de fecha 22 de septiembre de 2008.
- c. Medios materiales y técnicos de los que dispone la Entidad para la realización del servicio.
- d. Estructura organizativa y capacitación.
- e. Conocimiento de la realidad del Servicio de Ayuda a Domicilio del municipio.
- f. Experiencias empresariales previas en la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio.

2º.- PROPUESTAS DE MEJORAS, detallando su alcance y costes; máximo 25 puntos y un mínimo de 5 puntos, salvo que no se presentasen mejoras, en cuyo caso se valorará con 0 puntos.

A) Servicios complementarios a la prestación objeto del contrato sin que supongan un coste añadido al precio y que incidan en:

* Los usuarios del servicio de manera individual: alimentación, lavandería, costura, peluquería, podología, masajes, etc. (5 puntos).

* Los usuarios del servicio de manera colectiva: fomento habilidades, capacidades y hábitos sociales y de convivencia; participación en actividades de ocio que fomenten su integración social. (5 puntos).

* Domicilio: Limpiezas a fondo; mudas de temporada; pequeñas reparaciones eléctricas, pintura, etc., etc. (5 puntos).

* Horario: Extensión del horario ordinario a domingos (mañana) o festivos (mañana), etc. (5 puntos).

B) Utilización de sistemas informáticos y Tecnologías de la Información y el Conocimiento TIC que permitan una mejora del servicio, así como un mejor seguimiento y evaluación continua de los mismos. (5 puntos).

3º.- COMPROMISO POR LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO.

Por la contratación en sus plantillas de personal de larga duración (Máximo 15 puntos).

- Por contrato laboral indefinido acreditado anterior a la licitación: 1 Ptos, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por contrato laboral, debidamente acreditado, de duración ininterrumpida superior a 2 años: 1 Ptos, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por contrato laboral, debidamente acreditado, de duración ininterrumpida superior a 6 meses: 1 Ptos, hasta un máximo de 5 puntos.

4º.- PLANES DE PERFERCCIONAMIENTO Y RECICLAJE del personal Auxiliar. (Máximo 5 puntos y mínimo de 1 punto).

Existencia de Planes de Formación continua y perfeccionamiento del personal de manera planificada a lo largo del ejercicio y que incidan en la mejora de los conocimientos profesionales de los Auxiliares de Ayuda a Domicilio en relación al servicio prestado, la obtención de conocimientos informáticos que permitan la utilización de programas de seguimiento y control, el aprendizaje de técnicas de solución de conflictos, técnicas de tratamiento y prevención burn-out, etc.

5º.- UBICACIÓN DEL CENTRO OPERATIVO DE LA EMPRESA EN EL MUNICIPIO (Hasta 5 puntos y mínimo de 0,5 puntos).

Por la ubicación del centro operativo de la empresa en el municipio, de forma que facilite las labores de coordinación y seguimiento.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante

la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

6º.- OFERTA ECONOMICA.

Hasta cinco puntos.

7.- Presentación de proposiciones:

Plazo de 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

8.- Perfil del contratante:

Donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: www.fuenteovejuna.org

En Fuente Obejuna a 9 de enero de 2012.- La Alcaldesa, p.d. el/la Teniente de Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 10.336/2011 (Corrección de anuncio)

En el "Boletín Oficial de la Provincia" número 238, de fecha 15 de diciembre de 2011, aparece el anuncio 10.336, referente a la elevación a definitivo de la aprobación inicial de la modificación

de las Ordenanzas Fiscales números 3, 19 y 40, aprobadas por acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2011.

Observado error material en el Epígrafe 14 de la Ordenanza Fiscal nº 19, reguladora de la Tasa por Expedición y Reproducción de Documentos Municipales, y conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público que donde dice:

“14. Por expedición de certificados a instancias de interesado; 0,50”.

Debe decir:

“14. Por expedición de certificado de empadronamiento o informe de residencia y bienes, a instancia del interesado; 0,50”.

En Posadas (Córdoba), a 12 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Jesús Ortega Borja.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 22/2012

Citación para comparecencia por Boletín Oficial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

ARTº = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico; DC = Decreto.

Exp.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Precepto	Artº
2238	Eusebio Fernández López	75.681.581	Pozoblanco	06.10.11	60.00	R.G.C.	171
1825	Vicente Montes Vargas	75.707.980	Pozoblanco	25.09.11	200.00	R.G.C.	91.2
2071	Zhan Hu Yong Qian	45.888.738	Pozoblanco	04.10.11	60.00	R.G.C.	94.2
1766	Jose Antonio Cabello Pastor	80.147.085	Pozoblanco	10.10.11	60.00	R.G.C.	154
2150	Francisco Javier Benítez del Pozo	80.159.678	Pozoblanco	16.09.11	200.00	R.G.C.	18.2
2165	Francisco Manuel Hueto Leon	30.508.421	Córdoba	15.09.11	60.00	R.G.C.	154
2190	Jose Antonio Suarez Luna	75.702.472	Córdoba	06.10.11	60.00	R.G.C.	94.2
1565	Terrasur 2004, sl	B14678593	Córdoba	23.09.11	200.00	R.G.C.	168
2068	Hormigones Abril, sl	B14317051	Añora	15.09.11	60.00	R.G.C.	94.2
1100	Rafaela López Sánchez	75.702.600	El Viso	03.10.11	60.00	R.G.C.	154

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 23 de diciembre de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 7/2012

Don Juan Jiménez Campos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de la Rambla.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2011, por unanimidad acordó aprobar la modificación de los Estatutos del Consejo Local de Desarrollo, Innovación y Empleo de La Rambla:

Exposición de motivos

La actividad económica de una ciudad es el motor fundamental que la desarrolla, es el elemento de la conformación del modelo

urbano.

Las ciudades en su proceso de construcción han estado condicionadas por el flujo de la dinámica económica.

Desde el Ayuntamiento debe impulsarse toda una serie de comportamientos para desarrollar la ciudad y naturalmente ha de intervenir en lo que afecta a las relaciones socioeconómicas, procurando que esas relaciones mejoren la calidad de vida de todos los ciudadanos, y de forma especial a los más necesitados, y que los ciudadanos intervengan en el desarrollo y devenir de la ciudad.

El Ayuntamiento tiene por tanto un papel importante en el desarrollo económico de la ciudad, pero del mismo nivel es cumplir el mandato Constitucional referido a la participación, "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social."

En consecuencia puede argumentarse que es responsabilidad y competencia del Ayuntamiento, intervenir en la captación de agentes productores y en la potenciación de los recursos del territorio municipal. Por tanto podemos decir que las competencias de la administración local, en la búsqueda de una mayor y mejor atención al funcionamiento de la ciudad, son también, mantener la implantación de los agentes productivos existentes, captar nuevos agentes que coadyuven a regenerar y potenciar la actividad económica.

Tareas estas en las que ha de buscar la colaboración de los

sindicatos de trabajadores y las asociaciones de empresarios, a los que también la Constitución les encarga "la defensa y promoción de los intereses que les son propios".

Desde el Ayuntamiento se entiende como prioridades a desarrollar, en esta materia, la planificación estratégica del desarrollo económico de La Rambla y que ha de ser diseñada por todas las fuerzas políticas y económicas de la ciudad.

Por todo ello se crea el Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de La Rambla para trabajar en la dirección de:

- Diseñar una propuesta de modelo de ciudad en su vertiente socioeconómica.

- Identificar las tendencias que nos acercan al objetivo que nos marcamos y, por el contrario, las que se oponen o dificultan su consecución.

- Proponer y elaborar los programas que conduzcan a la consecución de los objetivos.

- Comprometer a los agentes económicos en todo el proceso de desarrollo mediante una amplia y consensuada participación.

El Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de La Rambla se establece como órgano de participación y consultivo del Ayuntamiento, definiendo su composición con la presencia de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la ciudad, así como otras entidades y organizaciones que pueden tener amplia repercusión en la ciudad.

Se cree importante que si el Consejo es un órgano consultivo del Ayuntamiento, un lugar de encuentro y de diálogo de todos los estamentos que conforman La Rambla, debe estar presente el Ayuntamiento, a través del equipo de gobierno y de los grupos de oposición, porque la posición municipal debe de ser de compromiso y de presencia en los órganos que van a buscar un mejor desarrollo de La Rambla.

Asimismo se entiende que el compromiso que adquiere el Ayuntamiento al ocupar la presidencia es grande ya que supone que se atribuye la responsabilidad del trabajo del Consejo y de sus tareas, lo que no significa que no se dé participación a los consejeros, muy al contrario, la propia creación voluntaria del Consejo, así lo indica y se busca la máxima participación y colaboración de todas las instituciones y entidades, y el equipo de gobierno el primero.

Se ha buscado un Consejo amplio, para que todos los sectores puedan aportar y estar representados, y que al mismo tiempo pueda formar diversas comisiones de trabajo que deben ser las auténticas animadoras y dinamizadoras del Consejo.

El Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo debe ser el órgano de propuestas consensuadas que fije las líneas a seguir por los distintos estamentos que conforman las relaciones económicas de La Rambla.

Estatutos del Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de La Rambla

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza.

Bajo la denominación de Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de la Ciudad de La Rambla se establece el órgano colegiado de participación, con carácter consultivo, de los agentes sociales del municipio de La Rambla en materia económica, de innovación y empleo.

Artículo 2. Adscripción Administrativa.

El Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de la Ciudad de La Rambla estará adscrito, con carácter administrativo, a la Delegación de Desarrollo Local del Ayuntamiento de La Rambla, o Delegación similar que en su día la sustituye-

ra en estas funciones.

La estructura de la Agencia de Desarrollo Local, como instrumento técnico municipal articulado para promover el desarrollo local, será desde donde se prestará la asistencia técnica que requiera el Consejo.

Artículo 3. Autonomía.

El Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de la Ciudad de La Rambla, como órgano de consulta y asesoramiento en materia económica de la Corporación Local, gozará de plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4. Ámbito de Actuación.

El ámbito de actuación de este Consejo se extenderá al término municipal de La Rambla, sin perjuicio de los contactos, intercambios, colaboraciones y/o actuaciones que se puedan llevar a cabo al objeto de cumplir con sus fines en cualquier otro ámbito territorial.

TÍTULO II. FUNCIONES

Artículo 5. Funciones.

El Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de la Ciudad de La Rambla tendrá las siguientes funciones:

1. Constituirse como foro de diálogo y cauce de participación de los agentes económicos con la Corporación Municipal, así como de consulta y asesoramiento, principalmente en materia económica, de innovación y empleo.

2. Conocer, con carácter preceptivo, antes de su aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento y emitir los informes oportunos sobre el Presupuesto Municipal, las Ordenanzas Fiscales, los Planes Generales de Ordenación Urbana y otros acuerdos municipales con trascendencia socioeconómica.

3. Emitir informes sobre los asuntos que con carácter facultativo le sean solicitados por la Corporación Municipal en materia socioeconómica.

4. Elaborar informes y estudios por propia iniciativa sobre cuestiones de interés para el desarrollo socioeconómico de La Rambla.

5. Impulsar la elaboración y ejecución de proyectos e iniciativas económicas orientadas a la mejora y al desarrollo de la vida económica y ciudadana de La Rambla, sobre todo en los temas que sean competencia del sector público local.

6. Elevar, a los órganos municipales competentes, las propuestas y conclusiones elaboradas.

7. Proponer actividades divulgativas, formativas, jornadas, encuentros, conferencias, congresos, concursos u otras relacionadas con sus funciones.

8. Aprobar, en su caso, el Proyecto y la Memoria de Actividades del Consejo y elevarla, dentro de los cinco primeros meses de cada año, a la Corporación Municipal.

9. Seguimiento de las actuaciones locales relacionadas con los temas económicos de innovación y empleo.

10. Cualesquiera otras que pudieran encomendársele.

Artículo 6. Apoyo Municipal.

El Ayuntamiento proporcionará toda la información y documentación necesarias para que el Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de la Ciudad de La Rambla realice sus funciones de manera adecuada. Igualmente facilitará el apoyo material, técnico y administrativo que resulte necesario.

Artículo 7. Carácter Consultivo

Los estudios e informes emitidos por el Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de la Ciudad de La Rambla tendrán carácter consultivo y no vinculante.

Artículo 8. Plazos.

1. El plazo ordinario para la emisión de estudios e informes será de treinta días naturales contados a partir de la recepción de la documentación, sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones legales o reglamentarias.

2. Cuando la complejidad del asunto lo demande, el Consejo, dentro de los veinte primeros días desde la recepción de la solicitud de informes, podrá solicitar una ampliación del plazo por un máximo de otros quince días naturales.

3. El plazo podrá reducirse cuando razones de urgencia y oportunidad así lo aconsejen y, en todo caso, cuando se emitan los informes relativos a los Presupuestos y Ordenanzas Municipales.

4. Transcurrido el plazo sin haberse realizado el pronunciamiento correspondiente, se entenderá por decaída la oportunidad del mismo.

Artículo 9. Facultades.

Para el cumplimiento de las funciones que le competen, el Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de la Ciudad de La Rambla tendrá las siguientes facultades:

1. Solicitar al Ayuntamiento, a través de la Alcaldía, la información y la documentación necesarias para la elaboración de sus estudios e informes.

2. Solicitar de otras Administraciones, Instituciones u Organizaciones la información que estime necesaria.

3. Promover reuniones con la participación de personas cualificadas técnicamente o representativas de los distintos sectores económicos y sociales del municipio, para debatir cuestiones sobre las que haya de pronunciarse el Consejo.

TÍTULO III. COMPOSICIÓN

Artículo 10. Composición.

El Consejo Local de Desarrollo Económico y Social estará formado por el Presidente, que será el Alcalde, un vicepresidente, que será el Concejal de Desarrollo y los vocales que se indican a continuación:

Grupo Primero: Sindical

Un representante por cada una de las organizaciones sindicales que hayan obtenido la condición de mayor representatividad de acuerdo con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Grupo Segundo: Empresarial

Hasta dos Consejeros en representación de las Asociaciones Empresariales y representantes de la pequeña y mediana empresa de los diferentes sectores significativos del Municipio.

Hasta Tres Consejeros en representación de las distintas Organizaciones Agrarias.

Grupo Tercero: Corporación Municipal

Un Consejero representante por cada uno de los Partidos con representación Municipal (exceptuado al que pertenezca el Concejal de Desarrollo).

Grupo Cuarto: Instituciones y Entidades de carácter socioeconómico.

Un máximo de cinco Consejeros designados por el Alcalde de entre aquellas personas o entidades del término municipal de La Rambla que, por sus conocimientos, prestigio y relevancia, puedan contribuir a la consecución de los fines estatutarios.

Artículo 11. Nombramiento.

El nombramiento de los Miembros del Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de la Ciudad de La Rambla se realizará por Decreto de la Alcaldía a propuesta de las Entidades y Organizaciones representadas.

La designación de los Miembros del Consejo se realizará en cada mandato municipal, sin perjuicio de su reelección y/o de su sustitución cuando proceda.

En el supuesto de que se lleve a cabo dentro de cada período la sustitución de algunos de sus miembros, la duración del mandato de quien se incorpore por esta causa finalizará con la primera renovación del Consejo posterior a su nombramiento.

TÍTULO IV. DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Artículo 12. Derechos.

Corresponde a todos y cada uno de los miembros del Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de La Rambla:

a) Asistir, participar, efectuar mociones y propuestas sobre materias competencia del Consejo.

b) Ejercitar el derecho al voto, así como hacer constar en acta extremos concretos que consideren oportunos.

c) Derecho a solicitar de transcripción íntegra de su intervención o de cualquier otro miembro del Consejo, siempre que se aporte copia firmada que se corresponda exacta y fielmente con su intervención.

d) Formular ruegos y preguntas.

e) El derecho a obtener, a través de la Presidencia, cualquier información y documentación que estime necesaria para el buen desempeño de su cargo.

f) Solicitar cuantos antecedentes y documentos precise, los cuales deberán ser facilitados por el Secretario General del Consejo sin que en ningún caso puedan salir de la Secretaría, salvo que aquel lo autorizara expresamente.

g) Todos aquellos otros derechos y funciones inherentes a su condición de miembro del Consejo.

h) La condición de Consejeros no llevara aparejada remuneración alguna.

Artículo 13. Deberes

Corresponde a todos y cada uno de los miembros del Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de La Rambla:

a) Asistir a las sesiones del Pleno y de las Comisiones para las que hayan sido designados, participando en sus trabajos.

b) Guardar sigilo y reserva en relación con las actuaciones del Consejo.

c) Adecuar su conducta a las directrices e instrucciones que, en su desarrollo, dicte el propio Consejo.

d) Justificar objetivamente sus ausencias.

e) No hacer uso de su condición de Consejero para el ejercicio de actividades mercantiles o profesionales.

Artículo 14. Ausencias y sustituciones.

La situación de inasistencia, sin causa justificada de un Consejero o suplente a tres reuniones consecutivas o a cinco alternas, ya sean del Pleno o de las Comisiones de Trabajo y sin mediar causa justificada, permitirá al Presidente del Consejo, previo acuerdo adoptado en Pleno, la revocación del Consejero, proponiendo a la Organización de procedencia su sustitución.

Todos los miembros del Pleno podrán nombrar suplentes.

Artículo 15. Ceses y vacantes.

Los miembros del Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de La Rambla perderán su condición por las siguientes causas:

1. Renuncia expresa.

2. Expiración del plazo de mandato.

3. Por cese, acordado por decreto de la Alcaldía, a propuesta de las Entidades y Organizaciones en cuya representación actúen y que en su día los propusieron.

4. A propuesta del Pleno del Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo dirigida al Organismo o Entidad que

represente el Consejero y aceptada por éstos, cuando no hayan asistido a tres reuniones continuadas del Pleno o de las Comisiones de Trabajo, y sin mediar causa justificada, debiéndose en tal caso designar su sustituto.

5. Por incapacitación o inhabilitación determinada legalmente.

Las vacantes se proveerán en la misma forma establecida para su respectiva designación.

TÍTULO V. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y OTROS

Artículo 16. Órganos de gobierno y otros.

El Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de la Ciudad de La Rambla tendrá dos tipos de Órganos de gobierno:

De Gobierno:

1. El Pleno.
2. El Presidente.
3. El Vicepresidente

De carácter técnico y administrativo:

1. Las Comisiones de Trabajo.
2. El Secretario.

CAPÍTULO I. El Pleno.

Artículo 17. Composición y funciones del Pleno.

El Pleno, integrado por todos los miembros del Consejo, es el máximo órgano de decisión y formación de la voluntad del Consejo. Le competen las siguientes funciones:

1. Elaborar, debatir y aprobar los informes y resoluciones en el marco de las competencias del Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de la Ciudad de La Rambla.

2. Elaboración, en su caso, de un Reglamento de Funcionamiento del Consejo y su posterior aprobación.

3. Aprobar, en su caso, el Proyecto y la Memoria Anual de Actividades.

4. Solicitar del Ayuntamiento cuanta información precise para el ejercicio de sus funciones en relación con los asuntos a tratar por el Consejo.

5. La creación de Comisiones de Trabajo de carácter permanente o temporal, asignándole funciones concretas y nombrando los integrantes de las mismas.

6. Aprobar los informes y estudios elaborados por las distintas Comisiones.

7. Elaborar el Proyecto y la Memoria Anual de Actividades.

8. Proponer la convocatoria de reuniones del Pleno con carácter extraordinario, que deberán ser convocados por el Presidente, para su celebración, en el plazo máximo de quince días a partir de la fecha de solicitud.

9. Elevar al Presidente del Consejo los acuerdos adoptados para que proceda a su traslado a los órganos competentes del Ayuntamiento.

10. Decidir la tramitación y distribución de las consultas, demandas y propuestas formuladas al Consejo.

11. Elevar al Presidente la propuesta de fijación de orden del día de las sesiones del Pleno y la fecha de su celebración.

12. Las demás que resulten de lo establecido en los presentes Estatutos.

Artículo 18. Asistencia a los Plenos.

Además de los miembros del Consejo, deberá asistir a las sesiones del Pleno el Secretario, con voz y sin voto. Cuando el Pleno lo acuerde o a propuesta del Presidente, podrán asistir al mismo otras personas o entidades en calidad de invitadas, con voz y sin voto.

Artículo 19. Convocatoria del Pleno.

El Pleno del Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo se reunirá en sesión ordinaria al menos tres veces

al año.

Podrá, asimismo, reunirse tantas veces como fuera preciso con carácter extraordinario a propuesta del Presidente o a solicitud de un tercio como mínimo de sus miembros.

El Pleno quedará válidamente constituido en primera convocatoria con la asistencia de al menos la mitad más uno de sus componentes, y en segunda convocatoria con la asistencia que hubiere, siendo necesario, en este último caso, que se encuentren representados, al menos tres de los cuatro Grupos que constituyen el Consejo.

Será en todo caso imprescindible la asistencia del Presidente y Secretario o quien legalmente les sustituya.

Las sesiones del Pleno se convocarán, como mínimo, con 2 días de antelación, salvo las extraordinarias con carácter urgente que lo serán con al menos 24 horas.

La convocatoria deberá contener el orden del día de los asuntos a tratar y en caso de urgencia se podrán incluir otros, si así se acuerda por mayoría cualificada de dos tercios de sus miembros.

Artículo 20. Adopción de Acuerdos del Pleno.

Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros presentes. En caso de empate se resolverá por el voto de calidad del Presidente.

El voto de los miembros del Pleno tiene carácter personal e indelegable.

La votación será nominal, exceptuándose los supuestos en que un Consejero solicite el carácter secreto de aquella.

Los vocales discrepantes de la declaración mayoritaria podrán formular votos particulares en el mismo acto, individual o conjuntamente, y que deberán fundamentar en un plazo máximo de 48 horas, detallando expresamente el punto del orden del día al que deban ser incorporados en actas. Los votos particulares de los Consejeros en ningún supuesto formarán parte del informe aprobado y emitido por el Consejo.

El Secretario levantará acta de las sesiones del Pleno, siendo aprobada ésta en la sesión inmediatamente posterior, pudiendo ser aprobada en caso de urgencia en la misma sesión.

Los dictámenes del Consejo se documentan por separado, distinguiendo los antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones, con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente, y a ellos se acompañan los votos particulares, si los hubiere. Emitido un dictamen sobre un asunto sometido a consulta del Consejo, se da comunicación del mismo al órgano que lo solicitó.

CAPÍTULO II. El Presidente y el Vicepresidente.

Artículo 21. El Presidente.

El presidente del Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de la Ciudad de La Rambla será el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Rambla.

Artículo 22. Funciones del Presidente.

Son funciones del Presidente:

1. Ostentar la representación del Consejo.

2. Convocar las sesiones del Pleno, presidirlas y moderar el desarrollo de sus debates.

3. Formular el Orden del Día de las reuniones del Pleno debiendo incluir los puntos que solicite un número de miembros que represente al menos la cuarta parte del número legal de miembros del Pleno.

4. Ordenar la tramitación de los acuerdos del Pleno del Consejo, disponer su cumplimiento, visar las Actas de sus reuniones y someter su aprobación en la siguiente sesión.

5. Resolver cualquier asunto que por su carácter urgente e inaplazable así lo aconsejare, sin perjuicio de dar cuenta en la siguiente sesión que celebre el Pleno.

6. Elevar los acuerdos, propuestas e informes del Pleno del Consejo al Ayuntamiento de La Rambla.

7. Requerir, en nombre del Consejo, información complementaria sobre los asuntos que, con carácter preceptivo o facultativo, se le sometan a consulta, siempre que dicha información sea necesaria para la emisión del dictamen, informe o estudio.

8. Las demás funciones que le sean encomendadas o delegadas por el Pleno del Consejo.

Artículo 23. Designación del Vicepresidente

El Presidente del Consejo designará para el cargo de Vicepresidente del Consejo al Concejales que se encuentre al frente de la Delegación de Desarrollo Local del Ayuntamiento de La Rambla, o Delegación similar que en su día la sustituyera en estas funciones.

Artículo 24. Funciones del Vicepresidente.

El Vicepresidente tendrá las siguientes funciones:

1. La sustitución del Presidente, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

2. Las que expresamente pudieran serles delegadas por el Presidente o el Pleno del Consejo.

3. La asistencia y colaboración con la Presidencia con el fin de cumplir las funciones del Consejo.

4. Cuantas otras se establezcan en los presentes Estatutos.

CAPÍTULO III. Órganos de Carácter Técnico y Administrativo

Artículo 25. Comisiones de Trabajo.

Las Comisiones de Trabajo tienen por finalidad la elaboración de informes, dictámenes o propuestas para su sometimiento al Pleno.

Artículo 26. Constitución y Composición de las Comisiones de Trabajo.

1. El Pleno del Consejo constituirá las Comisiones de Trabajo que considere necesarias para el estudio y análisis de los sectores socioeconómicos de La Rambla.

2. Las Comisiones de Trabajo estarán compuestas, como mínimo, por un representante de cada Grupo establecido en el artículo 11, no siendo obligatorio que sea miembro del Pleno del Consejo.

3. Cada Grupo podrá sustituir a cualquiera de los miembros que lo representen en las Comisiones de Trabajo.

4. El Presidente será elegido por sus componentes de entre los representantes que conformen la Comisión de Trabajo.

5. Las Comisiones de Trabajo se consideran válidamente constituidas por la mayoría de sus miembros.

6. La adopción de los acuerdos de sus informes, propuestas o dictámenes, se adoptarán por mayoría simple.

7. En las Comisiones de Trabajo podrán participar y asistir técnicos o asesores expertos en las materias a tratar.

Artículo 27. Organización de las Comisiones de Trabajo.

1. Las Comisiones de Trabajo una vez constituidas, planificarán el desarrollo de su trabajo, designándose al Presidente y Secretario.

2. Las Comisiones de Trabajo contarán con el personal de apoyo necesario y que el Consejo les asigne, teniendo encomendadas las siguientes funciones:

a) Preparar y proporcionar la documentación adecuada y necesaria a los integrantes de las Comisiones de Trabajo.

b) Levantar acta de las sesiones, que serán visadas por el Presidente de la Comisión y de las que dará fe el Secretario de la misma.

c) Las encomendadas por el Presidente de la Comisión.

d) Los informes, dictámenes o propuestas, una vez elaborados,

serán trasladados al Presidente del Consejo, o quien le sustituya, a los efectos correspondientes.

Artículo 28. Designación del Secretario del Consejo.

El Secretario del Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo será el Secretario de la Corporación Municipal o, en su defecto, un técnico municipal de la Agencia de Desarrollo Local, con la debida cualificación. El Secretario asistirá al Pleno del Consejo con voz y sin voto.

Artículo 29. Funciones del Secretario.

Son funciones del Secretario:

1. Trasladar las convocatorias de las sesiones del Consejo por orden del Presidente.

2. La redacción de las actas de las sesiones, autorizándolas con su firma, previo visto bueno del Presidente del Consejo.

3. Archivar y custodiar la documentación del Consejo, poniéndola a disposición de sus órganos y de los Concejales cuando lo soliciten.

4. El asesoramiento técnico a la Presidencia.

5. Expedir certificaciones de los acuerdos.

6. Facilitar los estudios, datos e informes que le sean solicitados por los miembros del Consejo.

7. Las demás que le sean encomendadas por el Pleno o el Presidente.

TÍTULO VI. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO.

Artículo 30. Régimen económico.

1. El Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo contará para el cumplimiento de sus fines, con los recursos económicos que al efecto se consignen, en partida separada, en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de La Rambla, disfrutando del régimen tributario de éste.

2. En el segundo trimestre del año, se elaborará la propuesta de anteproyecto del presupuesto anual del Consejo que deberá ser aprobado por el Pleno del Consejo.

3. El Presidente del Consejo, una vez aprobado en Pleno, dará traslado al Ayuntamiento para su incorporación al proyecto del Presupuesto General de la Corporación Local.

Artículo 31. Régimen presupuestario.

1. El Presupuesto de funcionamiento del Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de La Rambla será previsto y atribuido por el Pleno del Ayuntamiento. Su estructuración y reparto interno será determinado por el Pleno del Consejo.

2. La gestión y control del Presupuesto se adaptará a las normas de gerencia e intervención municipales.

Artículo 32. Régimen de contratación.

El Consejo Económico, Innovación y Empleo se dotará de los medios materiales y personales necesarios, para el correcto desarrollo de sus funciones, en la medida y extensión que los órganos municipales competentes lo estimen oportuno.

TÍTULO VII. DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y DEL RÉGIMEN LEGAL SUPLETORIO

Artículo 33. Reforma de los Estatutos.

Los presentes estatutos podrán ser modificados por el Pleno del Ayuntamiento de La Rambla a propuesta del Consejo y por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros que lo componen.

Artículo 34. Régimen legal supletorio.

En lo no previsto en los presentes Estatutos, regirá lo previsto en la normativa administrativa general y sectorial aplicable al Régimen Local.

Disposición Adicional

El Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Em-

pleo de La Rambla tendrá su sede en el edificio Municipal, sito en la calle Silera nº 5. Su espacio Web en el portal de internet del ayuntamiento en [www.larambla.es /desarrollo](http://www.larambla.es/desarrollo)

Disposición Final

El Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de la Ciudad de La Rambla será creado por acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de La Rambla, junto a la aprobación de los presentes Estatutos y, en su caso, podrá disolverse por el mismo procedimiento.

La Rambla, a 28 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Fdo. Juan Jiménez Campos.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 11/2012

Anuncio de la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la ejecución alternativa de sanciones económicas mediante la realización de trabajos en beneficio de la comunidad, del Excmo. Ayuntamiento de Rute.

Una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobada la Modificación de la Ordenanza reguladora de la ejecución alternativa de sanciones económicas mediante la realización de trabajos en beneficio de la comunidad, aprobada inicialmente por Pleno del Ayuntamiento de Rute de fecha 25 de octubre de 2011, y a los efectos prevenidos por los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el texto íntegro de la citada Modificación, el cual, como Anexo, se une al presente anuncio.

Rute, 27 de diciembre de 2011.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

ANEXO

“Ordenanza municipal reguladora de la ejecución alternativa de sanciones económicas mediante la realización de trabajos en beneficio de la comunidad

...

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

La presente ordenanza sólo será de aplicación en el término municipal de Rute, con respecto a aquellas personas físicas que hayan sido objeto de una sanción administrativa pecuniaria, una vez recaída Resolución, que sea dimanante de la incoación de un expediente administrativo sancionador. Serán requisitos inexcusables para la aplicación de esta Ordenanza a las personas indicadas, los siguientes:

1. Que la normativa sancionadora aplicable permita de forma expresa la sustitución de la sanción pecuniaria por trabajos en beneficio de la comunidad.
2. Que el municipio sea considerado órgano competente a estos efectos.
3. Que no estemos ante alguno de los supuestos de exclusión regulados en la presente Ordenanza, sin perjuicio de lo establecido por el derecho sectorial en cada caso aplicable.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente ordenanza:

1. Las sanciones tributarias y urbanísticas.
2. Las personas jurídicas.
3. Las personas que hayan cometido infracciones administrativas graves por los mismos hechos, sólo podrán acogerse a las

dos primeras en el mismo año, no pudiendo hacerlo de nuevo hasta pasados tres años desde la última infracción a la que se acogió.

Las personas que hayan cometido infracciones administrativas leves por los mismos hechos, sólo podrán acogerse a las tres primeras en el mismo año, no pudiendo hacerlo de nuevo hasta pasados dos años desde la última infracción a la que se acogió.

4. Las personas sancionadas por la comisión de infracciones muy graves.

...”

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Rute a 27 de diciembre de 2011.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 17/2012

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Santaella, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2011, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, que representa la mayoría legal del mismo, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (adaptadas a la L.O.U.A.), de conformidad con lo establecido en los artículos 27, 2 y 3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Exponer el citado documento a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, un diario de los de mayor circulación de Córdoba y en los diferentes tabloneros de anuncios de esta Corporación (art. 32, 2ª de la L.O.U.A.).

Tercero.- Requerir, en base al informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, informe sectorial a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por afectar la modificación al entorno de edificios catalogados de interés cultural.

Cuarto.- Notificar el trámite de información pública a los municipios colindantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 29 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 23/2012

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2011, aprobó inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana del municipio.

El expediente queda a disposición de los interesados, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de sugerencias y/o reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna contra el mismo, tal como consta en el acuerdo plenario, el mismo quedaría elevado a definitivo, y la posterior publicación del texto íntegro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuheros a 2 de diciembre de 2011.- La Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Camacho.

**Mancomunidad de La Subbética
Córdoba**

Núm. 11.187/2011

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Carcabuey, a 22 de diciembre de 2011.- El Presidente, Fdo. José Roperero Pedrosa.

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 222/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

Doña Rosa María Redondo Barrios, en calidad de promotora.

Expediente: Nº 111/2008.

Localización: Parcelación Las Siete Fincas, Cmno. San Rafael nº 22.

Actuación a notificar: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Hechos: Construcción de piscina de 36 m2 aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Don Miguel Ángel Cerrato Caballero, en calidad de promotor.

Expediente: Nº 405/2008.

Localización: Parcelación El Alcaide Vía Férrea 5º Camino Dcha. 3ª Parcela Dcha.

Actuación a notificar: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancio-

nador.

Hechos: Construir trastero de 12 m2 aprox. con cubierta de chapa y construir casa de dos plantas de 70 m2 aprox. la primera y de 20 m2 aprox. la segunda con cubierta de teja, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Córdoba, 9 de enero de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 223/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

Don Tomás Martínez Moreno, en calidad de promotor.

Expediente: Nº 11/2007.

Localización: C/ La Revoltosa, ampliación La Barquera, Parcela 24.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Hechos: Construir casa de dos plantas de 100 m2 aprox. la primera y 50 m2 aprox. la segunda, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Córdoba, 9 de enero de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.